

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2018-2020

INFORME FINAL N° 27

EXPEDIENTE NÚMERO 148-2018-2020/CEP-CR

I. INTRODUCCIÓN.-

En la ciudad de Lima, el 8 de julio de 2019, en la Sala N° 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, se reunió en su Décimo Octava Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, "la COMISIÓN"), bajo la Presidencia de la congresista Janet Emilia Sánchez Alva, los congresistas Hernando Ismael Cevallos Flores, Vicepresidente, Eloy Ricardo Narvaéz Soto, Secretario, Armando Villanueva Mercado, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Milagros Emperatriz Salazar De La Torre, Freddy Fernando Sarmiento Betancourt, Alberto Quintanilla Chacón y Marco Miyashiro Arashiro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y en el primer párrafo del artículo 11 del Código de Ética Parlamentaria (en adelante el CÓDIGO), así como el literal f) del artículo 17 y el primer párrafo del artículo 35¹, del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante el REGLAMENTO), se analizó el expediente número 148-2018-2020/CEP-CR, recaído en la denuncia de oficio presentada por el congresista Eloy Ricardo Narvaez Soto; seguida contra el

¹ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 8. En el Congreso de la República funciona una Comisión de Ética Parlamentaria encargada de promover la Ética Parlamentaria, prevenir actos contrarios a la misma, absolver las consultas que se le interpongan y resolver en primera instancia las denuncias que se formulen de acuerdo con el presente Código.

Artículo 11. El procedimiento de investigación ante la Comisión de Ética Parlamentaria se inicia de oficio o a pedido de parte. Las denuncias deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Las denuncias de parte pueden ser presentadas por:

b) Cualquier persona natural o jurídica afectada por la conducta del Congresista con la documentación probatoria correspondiente.

La parte denunciante puede aportar nuevas pruebas durante la investigación y participar en el procedimiento de acuerdo con el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

La Comisión de Ética Parlamentaria actúa de oficio, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, al tener conocimiento de actos contrarios al Código de Ética Parlamentaria.

Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 17. Son funciones de la Comisión de Ética Parlamentaria:

f) Recibir, tramitar e investigar las denuncias presentadas contra congresistas y formuladas de conformidad con el artículo 11° del Código de Ética Parlamentaria.

Artículo 35° Resolución Final

La Comisión, en un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir del fin de la Audiencia, resolverá la denuncia emitiendo un informe en el que concluirá declarando fundada o infundada la denuncia. En este último caso se procede al archivo de la denuncia. Si se determina que la conducta del denunciado ha infringido el Código de Ética Parlamentaria, se le propondrá las sanciones que establece el artículo 14° del Código de Ética.





Congresista **Roberto Gamaniel Vieira Portugal**, debatiéndose y aprobándose el presente Informe Final.

II. ANTECEDENTES.-

1. Con fecha 18 de marzo de 2019, el congresista Eloy Ricardo Narvaez Soto, solicitó en su Décima Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, que se inicie una indagación preliminar de oficio en contra del congresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal, por la denuncia difundida en el programa periodístico Panorama el 17 de marzo de 2019, en el que se le imputó haber solicitado dinero al señor Guillermo Venegas Vieira para favorecerlo en el levantamiento de sanciones impuestas a la embarcación "PONCE II" ante el Ministerio de la Producción.
2. Con fecha 20 de marzo de 2019, mediante Oficio N° 364-2018-2020-CEP-CR de fecha 19 de marzo de 2019; se comunica al congresista denunciado el inicio de la investigación preliminar y en mérito al artículo 28^{o2} del REGLAMENTO, se solicitó presente sus descargos en el plazo de 5 días, respecto a la denuncia de oficio formulada por el señor congresista *Eloy Ricardo Narvaez Soto*.
3. Con fecha 20 de marzo de 2019, mediante Oficio N° 384-2018-2020-CEP-CR, se solicitó a la señora Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción, haga llegar información y envío de documentos como son: registro de ingresos del congresista antes indicado al Ministerio de la Producción durante todo el año 2018 y lo que va del año 2019, precisando las dependencias en las que fue atendido, sanciones que tendría la Embarcación Ponce II, dedicada a la pesca d bacalao y otros recursos y el motivo de la reunión que el citado congresista tuvo con su persona y que fue difundida por éste mediante fotografía.

² *Reglamento de Ética Parlamentaria.*
Artículo 28° Calificación de la denuncia
(...)

Culminado el período de indagación, la Comisión verifica:

a) Si, de comprobarse el hecho denunciado, éste infringiría los principios establecidos en el Código de Ética; y
b) Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación.

De comprobar la concurrencia de estos dos requisitos, la Comisión dispone que se inicie la investigación. El denunciante deberá expresar claramente en su escrito de interposición de la denuncia, las normas del Código de Ética o del presente Reglamento en virtud de las cuales solicita que se inicie la investigación. Las denuncias que no contengan una relación lógica entre los hechos denunciados y el petitorio y/o entre los hechos denunciados y la fundamentación jurídica serán declaradas improcedentes.



4. Con fecha 20 de marzo de 2019, mediante Oficio N° 385-2018-2020-CEP-CR, se solicitó al señor Guillermo Wenceslao Venegas Vieira, remita a esta COMISIÓN, documentos, copias de audios, chats u otros que acrediten lo denunciado por su persona y propalado en el Programa Panorama emitido el domingo 17 del mes en curso.
5. Con fecha 20 de marzo de 2019, mediante Oficio N° 386-2018-2020-CEP-CR, se solicitó a la señora Roxana Cueva Mejía, Directora del Programa Panorama, remita copia de la documentación que obre en su poder que sustente la denuncia presentada contra el congresista denunciado que emitiera el programa periodístico Panorama emitido el pasado 17 de marzo que realizara el señor Guillermo Venegas Vieira.
6. Con fecha 27 de marzo de 2019, mediante Oficio N° 207-2018-2019/RVP-CR el congresista denunciado remite a la COMISIÓN sus descargos.
7. Con fecha 4 de abril de 2019, mediante Oficio N° 060-2019-PRODUCE/DM suscrito por la señora Rocío Barrios Alvarado - Ministra de la Producción, se remite información sobre la investigación iniciada contra el congresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal.
8. Con fecha 4 de abril de 2019, mediante Oficio (Caso N° 73-2019)-MP-FN-EI&DC suscrito por Luzgardo Gonzáles Rodríguez, Fiscal Adjunto Supremo (p) Coordinador del área de enriquecimiento ilícito y denuncias constitucionales, se remite copia certificada de la declaración de Guillermo Wenceslao Venegas Vieira.
9. Con fecha 4 de abril de 2019, mediante Oficio N° 420-2018-2020/CEP-CR se solicitó al señor Guillermo Wenceslao Venegas Vieira, remita información respecto a su denuncia presentada en contra el congresista denunciado en el programa Panorama.

III. DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS.-

1. Con fecha 9 de abril de 2019, mediante Oficio N° 443-2018-2020/CEP-CR, se notifica al Congresista denunciado la Resolución N° 118-2018-2020/CEP-CR, que resuelve iniciar investigación en su contra, otorgándole plazo de 5 días hábiles para la presentación de sus descargos correspondientes.
2. Con fecha 11 de abril de 2019, mediante Oficio N° 213-2018-2019/RVP-CR, el Congresista denunciado señala que ha solicitado licencia desde el 12 de abril



al 15 de abril inclusive, lo que pide considerar para los plazos de la presentación de sus descargos.

3. Con fecha 12 de abril de 2019, el señor Guillermo Vieira Venegas, remite a la COMISIÓN, medios probatorios, para demostrar la denuncia presentada al medio periodístico, respecto de las acciones ilegales que venía efectuando el congresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal, en su contra y de su propiedad.
4. Con fecha 17 de abril de 2019, el congresista denunciado mediante Oficio 216-2018-2019/RVP-CR formula recusación en contra de los congresistas Úrsula Letona Pereyra y Freddy Sarmiento Betancourt.
5. Con fecha 17 de abril de 2019, el congresista denunciado mediante Oficio 217-2018-2019/RVP-CR, formula Cuestión Previa, solicitando se deje sin efecto la Resolución N° 118-2018-2020/CEP-CR por tener hechos nuevos al haberse hecho mención no solo al reportaje del 17 de marzo de 2019 que fue materia de su descargo; sino también al reportaje emitido por el mismo Programa Panorama el 24 de marzo de 2019.
6. Con fecha 17 de abril de 2019, el congresista denunciado mediante Oficio N° 2018-2018-2019/RVP-CR, solicita suspensión de investigación, señalando que el procedimiento iniciado en el expediente materia de este proceso, debe quedar suspendido hasta que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales resuelva la denuncia 00311, interpuesta en su contra con los mismos hechos y fundamentos.
7. Con fecha 25 de abril de 2019, el congresista denunciado mediante Oficio N° 219-2018-2019/RVP-CR, procede a formular sus descargos respecto a la denuncia en su contra.
8. Con fecha 29 de abril de 2019, mediante Oficio N° 487/2018-2020/CEP-CR la COMISIÓN, cita al congresista denunciado a Audiencia a realizarse el lunes 6 de mayo de 2019.
9. Con fecha 29 de abril de 2019, mediante Oficio N° 488/2018-2020/CEP-CR la COMISIÓN, cita al señor Guillermo Wenceslao Venegas Vieira a Audiencia a realizarse el lunes 6 de mayo de 2019.
10. Con fecha 29 de abril de 2019, mediante Oficio N° 489/2018-2020/CEP-CR la COMISIÓN, cita al señor Marco Vásquez Centurión, a Audiencia a realizarse el lunes 6 de mayo de 2019.
11. Con fecha 29 de abril de 2019, mediante Oficio N° 489/2018-2020/CEP-CR la COMISIÓN, cita al señor Julio César García Farfán, a Audiencia a realizarse el lunes 6 de mayo de 2019.



12. Con fecha 29 de abril de 2019, mediante Oficio N° 492/2018-2020/CEP-CR la COMISIÓN, cita al señor Raúl Pérez Reyes Espejo, a Audiencia a realizarse el lunes 6 de mayo de 2019.
13. Con fecha 29 de abril de 2019, mediante Oficio N° 493/2018-2020/CEP-CR la COMISIÓN, cita al señor Javier Atkins Lerggios, a Audiencia a realizarse el lunes 6 de mayo de 2019.
14. Con fecha 29 de abril de 2019, mediante Oficios N° 494/2018-2020/CEP-CR y 495/2018-2020/CEP-CR; la COMISIÓN, cita al señor Alfonso Miguel Chacón Cursak, a Audiencia a realizarse el lunes 6 de mayo de 2019.
15. Con fecha 29 de abril de 2019, mediante Oficio N° 496/2018-2020/CEP-CR la COMISIÓN, cita al señor Marco Antonio Cárdenas Minaya, a Audiencia a realizarse el lunes 6 de mayo de 2019.
16. Con fecha 29 de abril de 2019, mediante Oficio N° 497/2018-2020/CEP-CR la COMISIÓN, cita al señor Congresista José Marvin Palma Mendoza, a Audiencia a realizarse el lunes 6 de mayo de 2019.
17. Con fecha 29 de abril de 2019, mediante Oficio N° 498/2018-2020/CEP-CR la COMISIÓN, solicita a la Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, los resultados del peritaje de voz realizado al congresista denunciado el pasado 16 de abril.
18. Con fecha 02 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 220-2018-2019/RVP-CR, el denunciado solicita se suspenda la Audiencia hasta que se resuelvan las cuestiones previas y otras presentadas por su persona.
19. Con fecha 6 de mayo de 2019, el Fiscal Adjunto Supremo (p) Luzgardo Ramiro Gonzáles Rodríguez, remite Acta de diligencia de toma de muestra de voz de fecha 16 de abril de 2019 efectuada al denunciado.
20. Con fecha 7 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 499-2018-2020/CEP-CR; se cita al congresista denunciado a Audiencia Extraordinaria para el 9 de mayo de 2019.
21. Con fecha 7 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 500-2018-2020/CEP-CR; se cita al señor Guillermo Wenceslao Venegas Viera; a Audiencia Extraordinaria para el 9 de mayo de 2019.
22. Con fecha 7 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 501-2018-2020/CEP-CR; se cita al señor Marco Vásquez Centurión, a Audiencia Extraordinaria para el 9 de mayo de 2019.
23. Con fecha 7 de mayo de 2019, mediante Oficios N° 502-2018-2020/CEP-CR; y N° 503-2018-2020/CEP-CR; se cita al señor Julio César García Farfán a Audiencia Extraordinaria para el 9 de mayo de 2019.



24. Con fecha 7 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 504-2018-2020/CEP-CR; se cita al señor Raúl Pérez Reyes Espejo, a Audiencia Extraordinaria para el 9 de mayo de 2019.
25. Con fecha 7 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 505-2018-2020/CEP-CR; se cita al señor Javier Atkins Lerggios, a Audiencia Extraordinaria para el 9 de mayo de 2019.
26. Con fecha 7 de mayo de 2019, mediante Oficios N° 506-2018-2020/CEP-CR; y N° 507-2018-2020/CEP-CR; se cita al señor Alfonso Miguel Chacón Cursak, a Audiencia Extraordinaria para el 9 de mayo de 2019.
27. Con fecha 7 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 508-2018-2020/CEP-CR; se cita al señor Marco Antonio Cárdenas Minaya, a Audiencia Extraordinaria para el 9 de mayo de 2019.
28. Con fecha 7 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 509-2018-2020/CEP-CR; se cita al señor Congresista José Marvin Palma Mendoza, a Audiencia Extraordinaria para el 9 de mayo de 2019.
29. Con fecha 7 de mayo de 2019, se recibió solicitud del señor Marco Antonio Vásquez Centurión, mediante que solicita reprogramación de su citación ello a fin de dar cumplimiento a prestar su testimonial.
30. Con fecha 7 de mayo de 2019, se recibió el Oficio N° 223-2018-2019/RVP-CR mediante el cual el denunciado solicita reprogramación de audiencia.
31. Con fecha 9 de mayo de 2019, la COMISIÓN remitió al congresista denunciado el Oficio N° 560-2018-2020/CEP-CR mediante el cual se le informa que, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, se acordó por unanimidad declarar Improcedente sus recursos de recusación cuestión previa y suspensión, cumpliendo con notificarle las Resoluciones 121-2018-2020/CEP-CR, 122-2018-2020/CEP-CR y 123-2018-2020/CEP-CR.
32. Con fecha 10 de mayo de 2019, la COMISIÓN remite Oficio N° 561/2018-2020-CEP-CR a la señora Rocío Barrios Alvarado, Ministra de la Producción, mediante el cual se le solicita información respecto a si el señor abogado Julio César García Farfán, ha intervenido en los procesos administrativos sancionadores y de caducidad relacionados con embarcaciones pesqueras ante la Dirección General de Pesca para consumo humano directo e indirecto.
33. Con fecha 10 de mayo de 2019, la COMISIÓN remite Oficio N° 562-2018-2020/CEP-CR; a Pesquera ISA S.R.L. solicitando información si el señor abogado Julio César García Farfán, les presta servicios profesionales como abogado, precisando desde cuándo y la especialidad de su asesoría.
34. Con fecha 10 de mayo de 2019, la COMISIÓN remite Oficio N° 563-2018-2020/CEP-CR; a Claudia Liliana Suarez Gutiérrez, Superintendente Nacional



de Administración Tributaria - SUNAT, solicitando información respecto a si el señor abogado Julio César García Farfán, presta servicios como abogado a la empresa Pesquera ISA SRL.

35. Con fecha 10 de mayo de 2019, la COMISIÓN remite Oficio N° 564-2018-2020/CEP-CR; a Zoraida Avalos Rivera, Fiscal de la Nación, solicitando información respecto a si el congresista Roberto Vieira Portugal solicitó copias de la Carpeta Fiscal del Caso N° 73-2019, en la investigación que se realiza en su contra por la presunta comisión del delito de Tráfico de Influencias en agravio del Estado.
36. Con fecha 14 de mayo de 2019, la COMISIÓN remite Oficio N° 580-2018-2020/CEP-CR al congresista denunciado citándolo a continuación de audiencia para el 20 de mayo del 2019.
37. Con fecha 14 de mayo de 2019, el Congresista denunciado mediante Oficio 227-2018-2019/RVP-CR mediante el cual solicita se cite a audiencia al señor Alfredo Loyola Carranza, Perito fonético, ofrecido ante el Ministerio Público.
38. Con fecha 14 de mayo de 2019, el señor Luzgardo Ramiro Gonzáles Rodríguez, Fiscal Adjunto Supremo (P) Coordinador del Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, remite Informe Pericial de informática Forense e Informe Pericial Fonético Acústico Forense.
39. Con fecha 14 de mayo de 2019, Pesquera ISA S.R.L, remite oficio indicando que el señor Julio César García Farfán, labora en su empresa ejerciendo las funciones de asesoría legal en la especialidad administrativa y pesquera desde el 1 de enero de 2010.
40. Con fecha 15 de mayo de 2019, la COMISIÓN remite Oficio N° 582-2018-2020/CEP-CR al congresista Marvin Palma Mendoza, citándolo a prestar declaración testimonial en la continuación de la Audiencia para el próximo 23 de mayo de 2019
41. Con fecha 15 de mayo de 2019, la COMISIÓN remite Oficio N° 583-2018-2020/CEP-CR al señor Alfredo Loayza Carranza, citándolo a prestar declaración testimonial en la continuación de la Audiencia a realizarse el día jueves 23 de mayo de 2019.
42. Con fecha 15 de mayo de 2019, la COMISIÓN remite Oficio N° 585-2018-2020/CEP-CR al señor Arturo Lazarte Vilcamango, citándolo a prestar declaración testimonial en la continuación de la Audiencia para el próximo 23 de mayo de 2019.
43. Con fecha 15 de mayo de 2019, la COMISIÓN remite Oficio N° 586-2018-2020/CEP-CR al señor Jhon Jiménez Peña, citándolo a prestar declaración



testimonial en la continuación de la Audiencia para el próximo 23 de mayo de 2019

44. Con fecha 15 de mayo de 2019, la COMISIÓN remite Oficio N° 587-2018-2020/CEP-CR al denunciado mediante el cual se le cita a la continuación de la Audiencia para el próximo 23 de mayo de 2019.
45. Con fecha 16 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 229-2018-2019/RVP-CR el Congresista denunciado solicita se requiera al Ministerio Público el peritaje practicado al audio entregado por el señor Guillermo Wenceslao Venegas V.
46. Con fecha 20 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 235-2018-2019/RVP-CR el congresista denunciado señala que se tenga presente las diferentes fechas que se han postergado su participación.
47. Con fecha 21 de mayo de 2019, mediante Oficio (Caso N° 73-2019)-MP-FN-EI&DC el señor Luzgardo Ramiro Gonzáles Rodríguez - Fiscal Adjunto Supremo (P) Coordinador del Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales del Ministerio Público remite copia certificada de informe de piezas procesales a las que ha tenido acceso el congresista investigado.
48. Con fecha 23 de mayo de 2019, mediante Oficio 237-2018-2019/RVP-CR el congresista denunciado presenta descanso médico y licencia por enfermedad solicitando reprogramar su participación en la Audiencia convocada.
49. Con fecha 23 de mayo de 2019 el señor Luis André Loyola Carranza, Gerente General de la empresa LAFORSE HG solicita nueva fecha para acudir a la Audiencia, señalando que no ha concluido con la elaboración del informe pericial.
50. Con fecha 27 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 606/2018-2020/CEP-CR la COMISIÓN convoca a Audiencia al denunciado para el 03 de junio de 2019.
51. Con fecha 28 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 607/2018-2020/CEP-CR la COMISIÓN, precisa al denunciado la hora de la realización de la Audiencia del día 3 de junio de 2019.
52. Con fecha 28 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 239-2018-2019/RVP-CR, el congresista denunciado adjunta oficio que remitiera el señor Eladio Pérez Aponte al Ministerio de la Producción que acredita que si se reunió con la doctora Rocío Barrios Ministra de la Producción el 15 de marzo de 2019 con otros gremios del sector pesquero.
53. Con fecha 29 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 240-2018-2019/RVP-CR el congresista denunciado señala que no habiendo asistido los peritos del Ministerio Público ni el perito de parte, solicita se re programe su participación para el día de la Audiencia señalada para el lunes 3 de junio del 2019.



54. Con fecha 29 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 241-2018-2019/RVP-CR el congresista denunciado señala que ha tomado declaraciones de Ministra de Producción que lo asociaría ha hechos de corrupción y de investigación que se dan en el Ministerio de la Producción, señalando que no tiene vinculación alguna.
55. Con fecha 30 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 613-2018-2020/CEP-CR la COMISIÓN cita al señor Arturo Lazarte Vilcamango a Audiencia del 3 de junio de 2019.
56. Con fecha 30 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 614-2018-2019/CEP-CR, la COMISIÓN cita al señor Jhon Jiménez Peña a Audiencia del 3 de junio de 2019.
57. Con fecha 30 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 615-2018-2020/CEP-CR, la COMISIÓN cita al señor Alfredo Loayza Carranza a Audiencia del 3 de junio de 2019.
58. Con fecha 31 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 242-2018-2019/RVP-CR, el denunciado solicita allanamiento y autorización de acceso al registro de llamadas telefónicas respecto a la relación de sus llamadas entrantes y salientes de su número telefónico.
59. Con fecha 31 de mayo de 2019, mediante Oficio N° 243-2018-2019/RVP-CR, el denunciado señala que siendo que se ha programado Pleno para ver la cuestión de confianza solicitada por el Ejecutivo para el martes 4 del mes de junio, y siendo que ha sido citado a Audiencia el 3 de junio, pone en consideración que no tiene en cuenta que se reprogramme su presentación a fin de priorizar el interés nacional.
60. Con fecha 03 de junio de 2019, mediante Oficio N° 244-2018-2019/RVP-CR el denunciado presenta recusación contra la Congresista Úrsula Letona Pereyra.
61. Con fecha 03 de junio de 2019, mediante Oficio N° 245-2018-2019/RVP-CR el denunciado presenta recusación contra el Congresista Freddy Sarmiento Betancourt.
62. Con fecha 03 de junio de 2019, mediante Oficio N° 246-2018-2019/RVP-CR el denunciado señala que habiéndose programado Pleno el 4 de junio de 2019 en donde se dará por resultado la variación de los miembros actuales de la COMISIÓN, por ello en mérito del principio de inmediación la defensa que realizará debe hacerla ante los nuevos miembros que votarán el informe final.
63. Con fecha 03 de junio de 2019, mediante Oficio N° 247-2018-2019/RVP-CR el denunciado traslada el documento del señor Edwin Houtong, Presidente de la Asociación de Armadores de Paita, quien estuvo en la reunión que este sostuvo con la Ministra de la Producción y con lo que demuestra que esta



reunión sí se hizo desmintiendo lo dicho por los congresistas Úrsula Letona y Fredy Sarmiento.

64. Con fecha 04 de junio de 2019, mediante Oficio N° 248-2018-2019/RVP-CR el denunciado solicitó se disponga la reprogramación de su Audiencia para que pueda presentar sus descargos, toda vez que en la anterior sesión no pudo hacerlo porque no se dio trámite a las recusaciones que éste presentó contra los congresistas Úrsula Letona Pereyra y Freddy Sarmiento Betancourt.
65. Con fecha 04 de junio de 2019, mediante Oficio N° 250-2018-2019/RVP-CR el congresista denunciado solicitó que no habiendo concurrido los peritos a la Audiencia de fecha 3 de junio de 2019, solicita se re programe su declaración para una próxima fecha.
66. Con Oficio N° 002604-2019-MP-FN-JN-IMLCF-OFPER de fecha 4 de junio de 2019, el señor Danny Jesús Humpire Molina, Gerente General del Instituto legal del Ministerio Público, solicita que las citaciones a la concurrencia de Peritos se hagan a través a cargo de la Fiscalía a cargo de la investigación, ello en relación a nuestra citación mediante Oficio N° 613/2018-2020/CEP-CR.
67. Con Oficio N° 002606-2019-MP-FN-JN-IMLCF-OFPER de fecha 4 de junio de 2019, el señor Danny Jesús Humpire Molina, Gerente General del Instituto legal del Ministerio Público, solicita que las citaciones a la concurrencia de Peritos se hagan a través a cargo de la Fiscalía a cargo de la investigación; ello en relación a nuestra citación mediante Oficio N° 614/2018-2020/CEP-CR.
68. Con Oficio N° 002631-2019-MP-FN-JN-IMLCF-OFPER de fecha 4 de junio de 2019, el señor Danny Jesús Humpire Molina, Gerente General del Instituto legal del Ministerio Público, solicita que las citaciones a la concurrencia de Peritos se hagan a través a cargo de la Fiscalía a cargo de la investigación; ello en relación a nuestra citación mediante Oficio N° 585/2018-2020/CEP-CR.
69. Con Oficio N° 002632-2019-MP-FN-JN-IMLCF-OFPER de fecha 4 de junio de 2019, el señor Danny Jesús Humpire Molina, Gerente General del Instituto legal del Ministerio Público, solicita que las citaciones a la concurrencia de Peritos se hagan a través a cargo de la Fiscalía a cargo de la investigación; ello en relación a nuestra citación mediante Oficio N° 586/2018-2020/CEP-CR.
70. Con Oficio N° 629/2018-2020/CEP-CR de fecha 5 de junio de 2019, la COMISIÓN invita al denunciado a la Audiencia del día 10 de junio de 2019.
71. Con Oficio N° 251-2018-2021/RVP-CR de fecha 6 de junio de 2019, el congresista denunciado solicita que se pidan audios y videos de las reuniones que este habría realizado con los Ministros de la Producción Raúl Pérez Reyes y Rocío Barrios.



72. Con Oficio N° 638/2018-2020/CEP-CR de fecha 11 de junio de 2019, la Comisión invitó a continuación de Audiencia al denunciado, para el día 13 de junio del año en curso.
73. Con Oficio N° 257-2018-2019/CEP-CR de fecha 13 de junio de 2019, el denunciado solicita reprogramación de Audiencia por encontrarse enfermo conforme al certificado que en copia anexa señalando que tiene rinitis aguda.
74. Mediante Oficio 648/2018-2020/CEP-CR de fecha 14 de junio de 2019, la COMISIÓN cita a continuación de Audiencia al congresista denunciado; para el miércoles 19 de junio de 2019 a horas 16:00; indicándole el apercibimiento de dar por concluido su proceso y de no asistir presente ese mismo día y hora a más tardar su defensa por escrito.
75. Con Oficio N° 258-2018-2019/RVP-CR de fecha 19 de junio de 2019, el congresista denunciado señala que, por las condiciones actuales de la COMISIÓN, NO GARANTIZAN, un debido proceso y mucho menos que su persona pueda ejercer el derecho de defensa que lo asiste.
76. Con Oficio N° 651/2018-2020/CEP-CR de fecha 20 de junio de 2019, la COMISIÓN remite al congresista denunciado las Resoluciones números 124-2018-2020/CEP-CR y 125-2018-2020/CEP-CR, las mismas que declararon la improcedencia de las recusaciones presentadas por su parte contra los congresistas Úrsula Letona Pereyra y Freddy Sarmiento Betancourt; respectivamente.
77. Con Oficio N° 657/2018-2020/CEP-CR de fecha 25 de junio de 2019, la COMISIÓN remite al congresista denunciado respuesta a su Oficio N° 258-2018-2019/RVP-CR mediante el cual señaló que no encontraba las garantías en la COMISIÓN para ejercer su defensa.
78. Con Oficio N° 1721-2018-2019/CPPEYC-CR de fecha 27 de junio de 2019, la Comisión de Producción, Micro Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, remitió el informe expuesto por el congresista Pedro Olaechea Álvarez Calderón.
79. Con Oficio N° 261-2018-2019/RVP-CR, de fecha 27 de junio de 2019, el congresista denunciado señala no encontrarse conforme con las resoluciones emitidas por esta COMISIÓN respecto a la improcedencia en las Recusaciones planteadas, además que considera que no se ha evaluado el hecho que estos congresistas responden a intereses personales y por ende no serían objetivos, por ello pide que la COMISIÓN se abstenga de seguir conociendo su caso a fin de no seguirle vulnerando su derecho de defensa y seguirlo colocando en un estado de indefensión.



80. Con Oficio N° 266-2018-2019/RVP-CR, de fecha 03 de julio de 2019, el congresista denunciado solicita ante los hechos de público conocimiento de conversaciones en WhatsApp "La Botika" que revela que miembros de Fuerza Popular han venido haciendo un mal uso de la Comisión de Ética Parlamentaria y que ha notado la falta de transparencia en su actuar por ello pide que no se siga conociendo su proceso hasta que se conforme una nueva Comisión de Ética Parlamentaria.

IV. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN.-

El lunes 8 de abril de 2019, conforme al acuerdo por mayoría, adoptado por la COMISIÓN en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria, se emitió la Resolución N° 118-2018-2020/CEP-CR la cual concluye:³

"Declarar PROCEDENTE la denuncia de oficio contenida en el Expediente 128-2018-2020/CEP-CR, presentada contra el congresista ROBERTO GAMANIEL VIEIRA PORTUGAL, por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria; y, en consecuencia; iniciar la INVESTIGACIÓN correspondiente."

V. MARCO NORMATIVO.-

1. Introducción del CÓDIGO, establece que esta norma *"Pretende preservar la imagen que el Congreso debe tener ante el país... Previene faltas contra la ética y establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria y se valgan de sus cargos para enriquecerse o cometer actos de corrupción."*
2. El artículo 2 del CÓDIGO, señala que *"el congresista realiza su labor conforme a los principios de transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad objetividad y justicia. (...)"* Concordado con los literales b), c), d), g) y j) del REGLAMENTO.⁴

³ Resolución, p. 12.

⁴ Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 4. establece que los congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los siguientes principios de conducta ética: b) *Transparencia*, la labor parlamentaria es de naturaleza pública, ello implica que deben brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna; c) *honradez*, implica que los congresistas tengan una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado. El congresista debe ser probo, recto y honrado; d) *veracidad*, implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia; g) *responsabilidad*, exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al congreso o a los congresistas como



VI. PROCESO DE INVESTIGACIÓN.-

1. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de la investigación es determinar si el congresista denunciado, ha transgredido el CÓDIGO, al haber presuntamente solicitado dinero a su primo Guillermo Venegas Vieira, a fin de favorecerlo con el levantamiento de la caducidad impuesta a la embarcación "PONCE II".

2. LA DENUNCIA

2.1. DENUNCIA

El Programa Panorama de fecha 17 de marzo de 2019 emitió un reportaje que imputaba al congresista denunciado, haberle solicitado dinero a su primo Guillermo Wenceslao Venegas Viera, dinero para favorecer a la embarcación pesquera "PONCE II" de propiedad del citado primo, con el levantamiento de la sanción de caducidad impuesta por el Ministerio de la Producción.

2.2. DESCARGOS DEL CONGRESISTA ROBERTO GAMANIEL VIEIRA PORTUGAL, ANTE LA COMISIÓN

El congresista denunciado, ha presentado sus descargos escritos a esta COMISIÓN el día 27 de marzo de 2019, a la denuncia de infracción al CÓDIGO, contenido en el correspondiente expediente, manifiesta lo siguiente:

1. Señala que rechaza que su persona haya recibido dinero alguno para beneficiar o perjudicar los intereses de alguna persona.
2. Que, no ha realizado ninguna prevista en tráfico de influencias destinada a beneficiar o perjudicar los intereses de alguna persona.

El congresista denunciado, ha presentado sus descargos escritos a esta COMISIÓN el día 25 de abril de 2019, a la denuncia de infracción al CÓDIGO, contenido en el correspondiente expediente, manifiesta lo siguiente:

1. Que, niega las imputaciones en todos los extremos realizada por su primo Guillermo Wenceslao Venegas Vieira, rechaza estar involucrado en un presunto delito de Tráfico de Influencias.
2. Que, los descargos presentados se refieren al reportaje difundido en 17 de marzo de 2019 en el Programa Panorama y no al reportaje del 24 de marzo,



que incluirlo en el informe de calificación vulneraría su derecho a la defensa, pues se tratarían de hechos nuevos.

3. Que, los hechos parten de un reportaje con conversaciones privadas grabadas en su domicilio, el día en el que celebrara su onomástico en compañía de sus seres queridos, que él nunca escuchó esa grabación y que solo pudo leer un extracto en la entrevista que sostuvo con el periodista.
4. Que, nunca escuchó el contenido del audio materia del reportaje periodístico, tanto la entrevista y las afirmaciones hechas por mi persona en esta, tuvieron como preámbulo, la lectura de un pequeño extracto transcrito de la conversación, proporcionada por el periodista Marco Vásquez Centurión, y que minutos antes recién pudo leer; que si lo hubiera escuchado antes se tuviera un panorama más claro de las afirmaciones hechas en este, así como el contexto de lo que se dice en él, toda vez que el audio en su totalidad tiene una duración de 3 horas y 40 minutos.
5. Que, respecto a los contenidos en el reportaje periodístico emitido por el programa Panorama de fecha 17 de marzo de 2019, que recoge el testimonio de su primo Guillermo Wenceslao Venegas Vieira; quien le imputa haberle solicitado dinero para favorecer a la embarcación pesquera Ponce II, respecto al proceso de caducidad que se le siguiera a esta, el Ministerio de la Producción y que acreditaría una presunta falta ética cometida por su persona. Señala que luego de conocer el extracto mostrado por el periodista interactuó con este por un espacio de 45 minutos; sin embargo, le tomó solo 15 minutos proponerle las preguntas que finalmente serían objeto de la entrevista; y que incluso en el reportaje se resumió mucho más; que eso lo lleva a ver que esta entrevista carece de rigor, que no se han ampliado las investigaciones y lo que es más importante, no recurre a las fuentes brindadas por el entrevistado, por lo tanto estamos frente a una especulación o medias verdades carentes de elementos probatorios de contraste que aseguren la verdad de lo que se dice en el reportaje o cuando menos, se haya procurado agotar todos los recursos para alcanzar estos elementos, si esto hubiera sido así sería un informe sólido pero en el presente caso esto no es así, esto lo lleva a la segunda afirmación "que el rigor periodístico exige, que la información brindada por el entrevistado, sea contrastada, antes de que lo dicho por este, pueda ser objeto de una afirmación, lo que hace necesario recurrir a todas las fuentes propuestas por el entrevistado, ubicando informaciones y documentos cuyo origen haya sido plenamente verificado, sin suprimir, desnaturalizar, ni añadir hechos que puedan tergiversar la información.
6. Que, en la entrevista sostenida con el reportero no se han incluido las afirmaciones que él dio, toda vez que él también grabó la entrevista que sostuvo con el reportero y cuando este le pregunta si el dinero era para



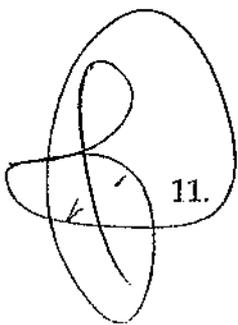
contratar un abogado, no es para usted, él claramente sostiene que no era para él sino más bien para contratar un abogado especialista el Dr. Julio García, dato que proporcionó a la entrevista y que no se puso en el reportaje y que si se hubiera colocado no se hubiera tergiversado el mismo.

7. Que, luego del reportaje la Fiscalía de la Nación propuso una investigación, mediante la cual se han dispuesto una serie de diligencias indagatorias, que se realizarán en plazos mayores a 60 días al haberse propuesto una evaluación pericial, no al reportaje, sino a la fuente de este reportaje, que es el audio que el denunciante extrae subrepticamente de su hogar, aprovechando el grado de familiaridad y a fin de determinar lo dicho por este porque en el reportaje se editan sus palabras, rompiendo con la idoneidad; es por ello que resulta de especial importancia que la Comisión de Ética suspenda la investigación en su contra, por basarse en un reportaje periodístico plagado de inconsistencias y falta de rigor periodístico.
8. Que, nunca ha intercedido por nadie, menos en temas de licencia de pesca, incluso sus propios hermanos han visto rechazados sus solicitudes de licencia de pesca, toda vez que estos, como gran parte de su familia se dedican a esta actividad, jamás encontraron en la función pública que representa por voto popular, intercesión alguna a sus solicitudes ante la administración pública.
9. En sus descargos el congresista denunciado advierte irregularidades en el trámite de licencia de pesca y la clonación de la embarcación PONCE II, ello merced al Oficio 156-2018-2019/RVP-CR donde solicitó al Sr. Raúl Pérez Reyes, Ministro de la Producción le informe al respecto y le señaló que estos hechos "deben ser investigados". A fin de acreditar lo dicho ofrece como pruebas el Oficio 254-2019-PRODUCE/SG, suscrito por la señora Claudia Centurión Lino, Secretaria General del Ministerio de la Producción de fecha 5 de febrero y recepcionado por su despacho el 8 de febrero de 2019, documento que contiene el informe 01-2019-PRODUCE/OPL CC, es el caso que ello acredita, que el denunciante Guillermo Wenceslao Venegas Vieira y su socio Pette Roberto Vieira Diestro verdadero propietario de la licencia de la embarcación PONCE II, incurrieron en irregularidades e involucraron a funcionarios públicos para dicho fin y que para la fecha en la que se le graba ilegalmente, el proceso de Caducidad, ya se encontraba concluido y este se encontraba en medio de irregularidades que entiende, harían imposible que el trámite administrativo pueda continuar, lo que habría hecho inoficioso, cualquier intervención de su parte, aun cuando el informe periodístico, es este se afirma que la naturaleza del resentimiento por parte del denunciante, radica en el hecho de que, él cree que habría intervenido negativamente en contra, pero ello no es cierto, pues la licencia de pesca que se le otorgara de forma irregular y la clonación de la embarcación, que se presentó como la



PONCE II, fue el verdadero motivo de ello, a lo que se suma la falta de declaraciones juradas de pesca, claro está, porque esta embarcación está hundida y como tal, conforme la denuncia que motivara esta investigación, se sorprendió a la administración pública por parte del denunciante y su representado, para obtener irregularmente esta licencia, valiéndose de malos funcionarios, los mismos que conforme el informe 01-2019-PRODUCE/OPL CC, vienen siendo investigados por dicho hecho.

10. Que, estos hechos describen la calidad moral del denunciante y su representado, pero además ayuda a comprender la falta ética y valores familiares, porque no duda en exponer a su familia, su madre y sobrinos, a una grabación infame, direccionada, consiente y voluntaria, que tuvo como propósito que se auto incrimine, respecto de la cual aún no se puede pronunciar, toda vez que esta es objeto de una pericia fonética, por parte del Ministerio Público y que oportunamente se deberán conocer los resultados, por lo que resulta de necesidad, en aras de justicia para su persona, que se trabaje en función de los resultados del Ministerio Público y que se descarte toda posibilidad, de que esta investigación, gire en torno a un reportaje periodístico, que como ha señalado, ha limitado su derecho, ha descartado material probatorio aportado por el recurrente y ha orientado este, a calificarlo por la simple declaración del denunciante y el tratamiento de un audio ilegalmente recogido, ilegalmente escuchado e ilegalmente difundido, hecho que no solo expone la dignidad de su persona y la dignidad de su familia, sino de la que podría ser víctima cualquier persona, pues si siendo un Congresista de la República, lo acepta, que podría pasarle a una persona a la que se le vulnera su derecho a la intimidad de la forma en la que se ha vulnerado su derecho, pero lo que es peor, ello también podría ser instrumento en contra de todos y cada uno de los congresistas miembros de esta Comisión y la de los demás miembros de la representación nacional, sometiéndolos todos a un régimen de excepción, administrado por quien dice lo hace en aras de una falsa libertad de prensa, utilizando como pretexto vulnerar sus derechos fundamentales.



11. Que, anexa a sus descargos un CD que contiene un audio de comunicación de llamada WhatsApp grabada en la que se escucha una conversación con fecha 19 de marzo de 2019 a 2:10.55 p.m. por un espacio de 06.34 entre el denunciado y una persona de sexo masculino, que el denunciado señala en sus descargos sería la persona de Pette Roberto Vieira Diestro, en esta conversación se le escucha al interlocutor con voz aparentemente fastidiada y se escucha al denunciado decirle que él no podía actuar que la ley se lo prohíbe, se escucha al interlocutor decirle "tú no debiste actuar así", el denunciado le insiste que lo escuche y le dice "lo que queda es ir al Poder Judicial, con un buen abogado experto en derecho pesquero", el interlocutor

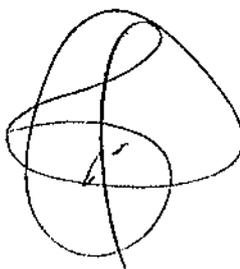


quiere hablar pero el denunciado no le deja e insiste, "escúchame, el Ministro me ha dicho que el proceso ya había caducado" y continúa diciendo "ahora que ha caducado tienen que apelar al Poder Judicial y allí te van a restituir tus derechos, no es justo esto es una venganza política por llamarte como yo, le dije a Chicho yo te resuelvo el problema dile a Beto mi amigo es de lo mejor...", el interlocutor le señala que ya tiene una buena abogada", el denunciado insiste "si fuera buena abogada no te habría pasado esto .."

Así mismo el denunciado anexa como medios probatorios a sus descargos un CD que contiene una grabación de una señora que según el denunciado responde al nombre de Renne Bradley a quien se le escucha hablar en inglés hay una persona que no se identifica que le pregunta hechos respecto al señor Guillermo Wenceslao Venegas Vieira haciéndole las preguntas en inglés y ella contesta refiriendo haber sido víctima de estafa y engañada; así también se ve otra conversación que la misma persona en inglés realiza con otra señora que según el denunciado responde al nombre de May y ella también cuenta como habría sido víctima de engaños por parte del señor Guillermo Wenceslao Venegas Vieira. Según lo señalado por el denunciante, estos hechos probarían la ausencia de valores morales en esta persona, que no ha dudado en denunciarlo injustificadamente y para lo cual monto una celada, en aras de priorizar intereses subrepticios que viven en él.

2.3 RECURSOS PRESENTADOS POR EL CONGRESISTA DENUNCIADO

1. Con fecha 17 de abril de 2019, el congresista denunciado formuló recusación contra los congresistas María Úrsula Ingrid Letona Pereyra y Freddy Fernando Sarmiento Betancourt; por haber presentado ante el Ministerio de la Producción el traslado de una denuncia que les llegó a sus Despachos promovida por propietarios de embarcaciones bacaleras quienes denunciaban supuestos actos de corrupción y una supuesta infracción por la emisión de licencias de pesca y/o actividades pesqueras de la embarcación PONCE II; y en la cual habría estado involucrado el señor Roberto Vieira Diestro, quien es su familiar.



Que, ante esta recusación la COMISIÓN en su Décima Sesión Ordinaria, emitió la Resolución N° 121-2018-2020/CEP-CR de fecha 9 de mayo de 2019, que por UNANIMIDAD declaró IMPROCEDENTE la Recusación presentada por el congresista denunciado en contra de los congresistas María Úrsula Letona Pereyra y Freddy Fernando Sarmiento Betancourt. Resolución que le fue notificada el 9 de mayo de 2019.

2. Con fecha 17 de abril de 2019, el congresista denunciado formuló cuestión previa, respecto al presente proceso; señalando que en el proceso se habrían cometido en la actuación procesal serios vicios procesales que lo exponen a



un estado de indefensión, toda vez que al requerirle sus descargos se refirió al reportaje emitido el 17 de marzo de 2019 y no al reportaje del 24 de marzo de 2019; sin embargo el Informe de Calificación que resuelve declarar el inicio de la investigación; remitido a su persona el 9 de mayo, incluía ambos reportajes.

Que, ante este pedido la COMISIÓN en su Décima Sesión Ordinaria emitió la Resolución N° 122-2018-2020/CEP-CR de fecha 9 de mayo de 2019, por UNANIMIDAD declaró IMPROCEDENTE la Cuestión Previa presentada por el congresista denunciado, considerando que cuando el congresista denunciado presentó sus descargos fueron presentados tres días después del segundo reportaje, que este reportaje no se refiere a hechos nuevos sino a los mismos hechos que se vienen investigando; y posteriormente a presentado descargos al comunicársele el inicio de la investigación, quedando demostrado que no se ha vulnerado derecho alguno. Resolución que le fue notificada el 9 de mayo de 2019.

3. Con fecha 17 de abril de 2019, el congresista denunciado solicitó Suspensión del procedimiento de la presente investigación; señalando que ante la Sub Comisión de acusaciones constitucionales se viene siguiendo en su contra una denuncia con identidad de hechos y supuestos; y que en un caso similar como es el caso de Héctor Becerril Rodríguez, generó un precedente que le es también aplicable a su caso; porque se suspendió el proceso en esta COMISIÓN, hasta que resuelva la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales.

Que, ante este pedido la COMISIÓN en su Décima Sesión Ordinaria emitió la Resolución N° 123-2018-2020/CEP-CR de fecha 9 de mayo de 2019; por UNANIMIDAD declaró IMPROCEDENTE; la solicitud de suspensión de la investigación, considerando que el caso del congresista Becerril fue conocido antes por la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales antes que esta COMISIÓN, que los hechos no tienen condición de precedente de observancia obligatoria; y que incluso en el expediente seguido contra el congresista Moisés Mamani Colquehuanca, la COMISIÓN conoció y resolvió la denuncia paralelamente presentada ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

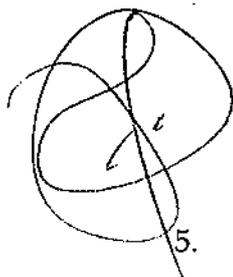


4. Con fecha 3 de junio de 2019, el congresista denunciado formuló Recusación contra la Congresista Úrsula Letona Pereyra, por encontrarse inmersa en la causal prevista en el artículo 42, literales c, del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, solicitando se abstengan de la etapa de investigación y votación del informe correspondiente, porque la mencionada congresista en su trayectoria profesional ha liderado el equipo legal que diseñó e implementó el nuevo Sistema de Límites Máximos de Captura por



Embarcación en la pesquería de la anchoveta, Decreto Legislativo 1084; que posteriormente fue Presidenta del directorio del Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero FONCOPES que es una entidad privada sin fines de lucro financiada por las empresas pesqueras, encargadas de administrar recursos destinados a difundir y ejecutar los Programas de Beneficios. Que integra una bancada que ha pretendido ampliar el aporte social con el consiguiente efecto de inamovilidad de los beneficios de derechos de pesca, que el denunciado ha venido luchando a favor de los pescadores, y que considera que el objeto y participación de la congresista no es buscar justicia sino más bien sacarlo del Congreso para no continuar con la lucha por el incremento de los derechos de pesca. Que incluso ha mantenido una serie de coordinaciones con el señor Oscar Peña Aparicio, que opera en la pesca negra y que se encuentra prófugo de la justicia y que él habría denunciado estos hechos ante la Comisión de Fiscalización. Todo ello lo lleva a concluir que la congresista Úrsula Letona no actúa de manera objetiva en la presente investigación, sino que respondería a móviles políticos e intereses, teniendo marcados conflictos de intereses en el presente caso.

Que, la COMISIÓN en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el lunes 10 de junio de 2019, evaluados los argumentos de sustento para la recusación presentada contra la congresista Úrsula Letona Pereyra, consideró que ninguno de los mismos, se encuentra enmarcado en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, puesto que si bien la congresista se ha desempeñado en su vida profesional en temas vinculados a derechos de pesca; y si bien existiría diferencia de posiciones entre ambos, ello no obedece a un conflicto de intereses con los hechos denunciados y materias involucradas en la presente investigación, y no se adecua esta recusación a ninguna de las causales establecidas en el mencionado artículo numeral 42.1. del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, por tales consideraciones la misma fue declarada improcedente por unanimidad, emitiéndose la Resolución N° 124-2018-2020/CEP-CR; que le fue notificada al denunciado.



5.

Con fecha 3 de junio de 2019, el congresista denunciado presentó recusación contra el congresista Freddy Sarmiento Betancourt, por encontrarse inmerso en la causal prevista en el artículo 42 literales c, del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria solicitando se abstengan el participar de la etapa de investigación y votación del informe correspondiente; que la situación de algunos congresistas del Grupo Parlamentario Fujimorista, pretendieron ampliar este aporte social con el consiguiente efecto de inamovilidad de los beneficios derechos de pesca a iniciativa del congresista Fredy Sarmiento (incluso desde el año 2015), que dicha situación encontró su punto más álgido el 26 de junio de 2018 cuando la Comisión Permanente trató



de aprobar un dictamen que pretendía prorrogar los derechos de pesca por 15 años más, es decir hasta el año 2033, bajo el pretexto de seguir durante todo ese tiempo con el "Aporte Social" para los pescadores jubilados. Que el denunciado ha venido luchando a favor de los pescadores, y que considera que el objeto y participación de la congresista no es buscar justicia sino más bien sacarlo del Congreso para no continuar con la lucha por el incremento de los derechos de pesca. Que incluso el congresista recusado ha sido vinculado directamente con el empresario pesquero Jorge Antonio Mundaca Gayoso, investigado en 2011 por el Ministerio Público de Chimbote por presunto lavado de activos, con lo cual ya podríamos estar hablando de conflicto de intereses con los hechos y materias involucrados en la investigación de la embarcación pesquera "PONCE II", que empezó el 9 de mayo de 2018 y terminó el 17 de agosto de 2018.

Que, la COMISIÓN en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el lunes 10 de junio de 2019, evaluados los argumentos de sustento para la recusación presentada contra el congresista Freddy Sarmiento Betancourt, consideró que ninguno de los mismos, se encuentra enmarcado en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, puesto que si bien el congresista tiene posiciones distintas respecto a temas pesqueros con el denunciado, ello no obedece a un conflicto de intereses con los hechos denunciados y materias involucradas en la presente investigación, y no se adecua esta recusación a ninguna de las causales establecidas en el mencionado artículo numeral 42.1. del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, por tales consideraciones la misma fue declarada improcedente por unanimidad, emitiéndose la Resolución N° 125-2018-2020/CEP-CR que le fue notificada al denunciado.

3. AUDIENCIA

1. El jueves 9 de mayo de 2019, la COMISIÓN, realizó la Audiencia de conformidad al Artículo 31 del REGLAMENTO⁷, habiendo citado al

⁷ Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 31°. Citación a las partes y Audiencia. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución señalada en el artículo 30, la Comisión notifica al denunciante y al denunciado el contenido de la misma, copias de la denuncia y documentación en sobre cerrado y citándolos a una Audiencia. La citación indicará el lugar, fecha y hora para dicha audiencia, la cual no podrá exceder de 15 días hábiles después de la fecha de inicio de la investigación.

La Comisión realiza la investigación respetando los principios de concentración, debido proceso, economía procesal e inmediación. A tal efecto, actuará en lo posible, en un mismo acto o audiencia, todas las diligencias que sea menester realizar para el esclarecimiento de los hechos, así como interrogar libremente al Congresista imputado, al denunciante y a los testigos propuestos. La Comisión está facultada para solicitar los informes que considere pertinentes, para tener una mejor apreciación de los hechos investigados. En la audiencia participa únicamente quienes sean parte en la investigación, además de los testigos u otros actores que sean requeridos por la Comisión durante la investigación. Esta disposición deja a salvo el derecho de los parlamentarios, contenido en el literal a del artículo 22° del Reglamento del Congreso, el cual podrá ejercerse antes o después de la audiencia.



congresista denunciado y a los señores Guillermo Wenceslao Venegas Vieira, Marco Vásquez Centurión, Julio César García Farfán, Raúl Pérez Reyes Espejo, Javier Atkins Lergios, Alfonso Miguel Chacón Cursak, Marco Antonio Cárdenas Minaya, el congresista José Marvin Palma Mendoza, habiendo asistido todos los citados, con excepción del congresista Marvin Palma Mendoza, testigo ofrecido por el congresista denunciado; así como tampoco asistió el denunciado quien con fecha 07 de mayo de 2019 solicitó se reprogramase la Audiencia para presentar sus descargos.

2. La COMISIÓN programó la continuación de la Audiencia para el 23 de mayo de 2019, citándose a la misma al congresista José Marvin Palma Mendoza, el señor Alfredo Loayza Carranza (perito fonético) ofrecido por el denunciado, al señor Arturo Lazarte Vilcamango (Perito del Ministerio Público) para que exponga las conclusiones de su informe Pericial de informática forense N° 101-2019 de fecha 13 de mayo de 2019; el señor Jhon Jiménez Peña (Perito del Ministerio Público) para que exponga las conclusiones del informe Pericial de Informática Pericial Fonético - Acústico Forense N° 114-2019 de fecha 8 de mayo de 2019 y al congresista denunciado.
3. Con fecha 23 de mayo de 2019, a horas 15:00, continuó la Audiencia con la presencia del señor congresista José Marvin Palma Mendoza prestando su declaración testimonial, no asistieron los peritos citados ni el congresista denunciado quien el mismo día a horas 14:05 presentó un descanso médico y licencia por enfermedad solicitando por dicha razón nueva fecha para presentar sus descargos.
4. La COMISIÓN, reprogramó Audiencia para el lunes 03 de junio de 2019, procediéndose a citar para dicha fecha a los peritos Alfredo Loayza Carranza (ofrecido por el denunciado), Arturo Lazarte Vilcamango, Jhon Jiménez Peña (Peritos del Ministerio Público) y se citó al denunciado.

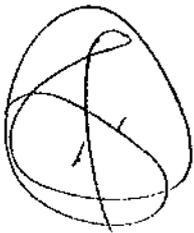
5. El 03 de junio de 2019, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria se llevó a cabo la continuación de la Audiencia, no habiendo asistido ninguno de los señores peritos citados, el congresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal; se presentó a la misma, sin embargo; pese a que se le solicitó proceda a brindar sus descargos este se negó a hacerlo, señalando que no se encontraban todos los miembros de la COMISIÓN presentes, solicitó que se le vuelva a citar, cabe señalar que la presidencia le invocó en reiteradas oportunidades proceda con sus descargos; sin embargo este no lo hizo, por lo que la presidencia de

La Audiencia podrá suspenderse las veces que el Presidente, con acuerdo de los demás miembros, lo considere necesario, siempre y cuando se observen los plazos previstos en el presente Reglamento. Si la Audiencia es suspendida, debe reabrirse a más tardar en la segunda sesión posterior a la fecha en que ocurrió la suspensión.



conformidad al Artículo 34° del REGLAMENTO declaró fin de la audiencia y de la investigación.

6. Con fecha 10 de junio de 2019; en la Décima Séptima Sesión Ordinaria; se reabrió la Audiencia a fin de escuchar sus descargos; sin embargo, pese a que asistió a la misma haciendo uso de su derecho de argumentar respecto a las recusaciones presentadas por su persona contra los Congresistas Úrsula Letona Pereyra y Freddy Sarmiento Betancourt; sin embargo al momento de hacer sus descargos y contando con su personal de su despacho asistiéndolo para su presentación con ayuda de diapositivas, señaló que estas no podían ser expuestas por problemas técnicos de la laptop asignada por el Departamento de Comisiones a la Sala donde se desarrollaba la Audiencia; y pese a que se le solicitó oralice su defensa, señaló que no lo haría porque requería del apoyo de sus ayudas visuales que había preparado, solicitando nueva fecha para su presentación.
7. Con fecha 13 de junio de 2019, en la Novena Sesión Extraordinaria; se reabrió la Audiencia a fin de escuchar los descargos del congresista investigado; sin embargo, ese mismo día presentó un Oficio mediante el cual señaló una serie de cuestionamientos al actuar de la COMISIÓN y anexo una licencia médica presentada a la Oficialía Mayor que le daba un descanso médico de 48 horas; la COMISIÓN acordó volverlo a citar bajo apercibimiento de dar por concluida la audiencia y la investigación; así como indicarle que de no asistir a la misma deberá presentar su defensa por escrito.
- 8.- Con fecha 19 de junio de 2019, en la Décima Sesión Extraordinaria, el congresista no se presentó; remitiendo el mismo día un documento mediante el cual señalaba que la COMISIÓN no le brindaba las garantías de un debido proceso y que mucho menos su persona podía ejercer su derecho de defensa que le asiste entre otros argumentos; luego de debatido sus argumentos por los miembros de la COMISIÓN, se dio fin a la Audiencia y a la investigación, quedando todo lo actuado expedido para la elaboración de la Resolución Final en el presente procedimiento.



VII. ANÁLISIS.-

De la documentación recibida; de los descargos presentados por el congresista denunciado; de las declaraciones testimoniales recibidas en el desarrollo de las Audiencias, se establece lo siguiente:



1. LA IMPUTACIÓN

La imputación al congresista denunciado Roberto Gamaniel Vieira Portugal, conforme a la denuncia presentada de oficio por el señor Eloy Ricardo Narvaez Soto, es que el congresista denunciado, ha transgredido el CÓDIGO, al haber presuntamente solicitado dinero a su primo Guillermo Wenceslao Venegas Vieira a fin de favorecer a la embarcación PONCE II levantándole una sanción de caducidad que el Ministerio de la Producción le había impuesto.

2. EVALUACIÓN

- 2.1 Del reportaje emitido por el Programa Panorama el 17 de marzo de 2019, textualmente reproduciremos la parte emitida por el reportaje de las propuestas que el congresista denunciado habría realizado a su primo a fin que este le de dinero para levantar sanciones que se habrían impuesto a la embarcación de éste; y que se emitieron en el programa el 17 de marzo de 2019, como sigue:⁸

Guillermo Venegas:

Me dice él vente a mi casa, entonces voy, hemos subido y arriba primero él hace una llamada y me dice, perdona que tengo que llamar a un amigo ahorita. ¡Hola hermano! le dice, el martes tenemos una reunión con el hombre, este me decía tienes tus puntos listos, y agarra y cuelga y me dice, ya primo es que éste pata también va a ir, el martes nos reunimos con el Ministro.

Reportero:

¿Para qué usted le informe al primo que vive en Estados Unidos?

Guillermo Venegas:

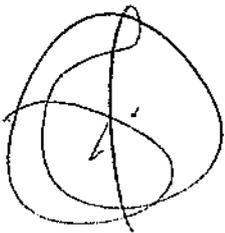
Correcto, entonces me dice pásalo a Estados Unidos porque el problema que tienen ustedes yo se los soluciono en dos días, hasta allí le digo Ok, tú de qué me estás hablando, me dijo el de la Ponce pues, el problema de La Ponce, el problema de la lancha y que le han caducado el permiso. El agarra y me dice este yo quiero eh, me dijo yo te soluciono el tema en dos días, pero quiero 25,000 dólares.⁹

Reportero:

¿Para qué llames a Estados Unidos a tu otro primo, qué es el apoyo financiero?

Guillermo Venegas:

Correcto; él agarra y me dice, dile a Beto, eh que yo le soluciono el tema en dos días, yo le digo perdón, y me dijo pero quiero 25 lucas gringas.



⁸ https://www.youtube.com/watch?v=F_FAKz7zm_0 A partir de 1:00:05 minutos

⁹ Resultado nuestro



Reportero:

¿Usted jura que tuvo esa conversación con Vieira?

Guillermo Venegas:

Correcto.

Reportero:

Lo puede sostener delante de un Fiscal.

Guillermo Venegas:

Correcto, sin ningún problema.

Reportero:

Y si usted estaba convencido de que él tuvo que ver en su sanción y ahora él le ofrecía arreglar la sanción.

Guillermo Venegas:

Para mí él está cobrando por todos lados, me entiende, es la manera que yo lo veo, un pirata sin bandera; ósea les cobra a los bacaleros por ayudarlos para ponerme en una caducidad y me cobra a mí por sacarme, es la manera que yo lo veo.

(Reportero) Venegas Vieira "Chicho" en teoría tenía que comunicar la propuesta a su socio, primo, inversor de Estados Unidos, pero como nadie le iba a creer, habló con abogados y decidió registrar la segunda reunión con el congresista Vieira, sucedió el domingo pasado en medio de una reunión familiar, Vieira el Congresista le indica a su primo "Chicho" que suba, de fondo se escucha una carrera de caballos, el congresista apuesta.

Se escucha una Conversación

Congresista Vieira:

Vamos a hablar arriba.

Guillermo Venegas:

Ya compare ¿cierra?

Congresista Vieira:

Sí, cierra, pero un segundo para hacer una llamada, para jugar a las carreras, cierra, cierra, nomás.

Miguelín, soy Roberto, cómo estás. Escúchame, fui a buscarte, pero no estabas, así que n dejé más balas, porque no lo manyaba al pata; pues, no lo manyaba al pata, así que este, le dejé solamente 10. Escúchame dame para empezar, dame 10 ganadores al 6, ya listo mi hermano, un abrazo, clao.

A ver cuéntame qué pasó Chicho.

Guillermo Venegas:

No, yo le dije a Beto pues, me dijo no, estás huevón... lo que tú me dijiste 25 ¿no es cierto?, pero le dije de todas maneras. Él me dijo: dile que no es para tanto, que me



haga una oferta... porque no puedo ahorita primo, yo podría dar cinco ahorita porque tú me dijiste 25 ¿no? lo arreglabas con 25...

Roberto Vieira

Claro yo le arreglo su problema a él con 25.

Yo dije porque yo pensé que era más problema del reclamo que quieren hacer ustedes, que me parece legítimo... por eso es que ya te dije que lo anularán...

Guillermo Venegas

Claro, eso es lo que yo le dije también, por eso me dijo ya pues, si dice que no es tanto, que me haga un mejor trato.

Roberto Vieira

Ya, pero que es lo que quieren entonces.

Guillermo Venegas

Que, nada más que paren la caducidad pues, si es lo único que hay.

Roberto Vieira:

¿Es lo único que hay, la caducidad?

Guillermo Venegas:

Claro pues, es lo único que está en la Resolución, la caducidad nomás.

Roberto Vieira:

Ya mira escúchame... este ... dile que me de 15 ... pídele 20, agárrate tú 5...¹⁰

Reportero:

Vieira quiere hacer partícipe a su primo Chicho que le pida 20,000 dólares al primo inversor de Estados Unidos y que él se quede con 5.

Guillermo Venegas:

Yo, primo, pá mí no, porque si tú nos pones activos, a mí también me ayudas. ¿Me entiendes?

Roberto Vieira:

Ya 15, dile que me dé 15.

Guillermo Venegas:

Tú me has ofrecido por eso le dije también a él.

Roberto Vieira:

Dame 5 mañana y los 10 contra entrega, pero me vienes acá a entregas los papeles, nada por teléfono, como que no existe huevón, por teléfono ni mierda¹¹.

Guillermo Venegas:

Ya, no nada, solo te llamo y te digo "voy" y ya sabes que vengo pa acá.

Roberto Vieira:

Sí, si vienes acá y listo, nada más, me pones alí: Voy y nada más.

¹⁰ Resaltado nuestro

¹¹ Resaltado nuestro



(Reportero): El Congresista Vieira le pide sin ningún tapujo 15000 dólares para arreglar la caducidad.

El Congresista luego de pedir los 15 pide documentos:

Roberto Vieira:

Ya tráeme la huevada mañana.

Guillermo Venegas:

¿Qué te traigo, la Resolución?

Roberto Vieira:

Dame la Resolución y lo que va a presentar de defensa, ya nada más, ósea su apelación, lo que va a hacer la abogada.¹²

Dame eso y las cinco lucas... dile 15 lucas, dile.

Guillermo Venegas:

Ya cerramos, en 15 cinco ahora, 5 mañana y 10 cuando salga.

- 2.2 Durante el desarrollo del reportaje el reportero señala que ellos habrían corroborado las solicitudes de pago que realizaba el congresista denunciado, es así que señala: "Conocida la denuncia, en la semana Panorama decidió registrar todas las llamadas que el congresista decía a su primo por las novedades de la parte del primo de Estados Unidos"¹³

(Se ve al señor Guillermo Venegas, hablando por teléfono, con un interlocutor que sería el congresista denunciado)

Roberto Vieira:

Chato.

Guillermo Venegas:

Dime

Roberto Vieira:

Me escuchas

Guillermo Venegas:

Sí.

Roberto Vieira:

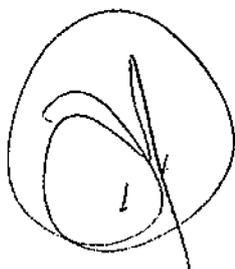
Me escuchas

Guillermo Venegas:

Sí, primo sí.

Roberto Vieira:

Te llegaste a comunicar o todavía.



¹² Resultado nuestro

¹³ https://www.youtube.com/watch?v=F_FAKz7zm_0 minuto 1:07:53 en adelante.



Guillermo Venegas

No, no le podido y estaba tratando, hasta dos minutos antes de que habláramos ahorita, este he vuelto a tratar y todavía está el servicio a fuera, no ha llegado todavía a casa.

Roberto Vieira:

Ya escúchame, yo tengo que ir el viernes, tengo que ir allá al "campeonato" eh, puta.... Trata de que sea mañana.

Guillermo Venegas:

Antes, sí, no yo de todas maneras tengo que ubicarlo primo.

Roberto Vieira:

Ya listo, un abrazo.

Guillermo Venegas:

Todo bien.

Roberto Vieira:

Todo bien, pero lo que pasa es que tengo varios puntos.

Guillermo Venegas:

Ya.

Roberto Vieira:

Entonces, si ustedes se anexan... para que jueguen todos los equipos.

Guillermo Venegas:

Ah, ya compadre; y no hay problema con el nuevo árbitro.

Roberto Vieira:

No, no, no.

Guillermo Venegas:

Ya

Roberto Vieira:

Para nada vas a ver las camisetas que van a salir el viernes, ¿ya?

Guillermo Venegas:

Ya

Roberto Vieira:

A la hora que jugamos fulbito hablamos

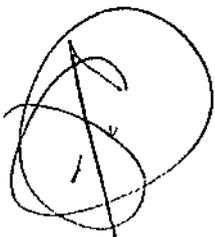
(Reportero: El miércoles pasado, el congresista Vieira anunció a su primo al cual le pedía dinero que este viernes iría al Ministerio, entonces necesitaba respuesta de Estados Unidos por el dinero)

Roberto Vieira:

Ya escúchame, yo tengo que ir el viernes, tengo que ir allá al "campeonato".

Guillermo Venegas:

Ya





Roberto Vieira

Ya entonces, puta trata que sea mañana.

(Reportero: El jueves reconfirmó que iría al Ministerio de la Producción)

Roberto Vieira:

Chicho, clave morse, mañana es el day, así que hoy día trata de hablar con el amigo a como dé lugar...

Guillermo Venegas:

Ya compadre

Roberto Vieira:

Me avisas cualquier cosa, ya mañana es el día ya.

Guillermo Venegas:

Ya.

Roberto Vieira:

Ya listo, mañana hablamos.

(Reportero: Y el último viernes colgó fotografía de su visita al Ministerio de la Producción y de su reunión con la nueva Ministra y se las pasó a su primo).

Como se aprecia del texto de la transcripción de la comunicación que habría sostenido el congresista denunciado con su primo se evidencia la pretensión de éste de obtener un beneficio económico, al solicitarle dinero de manera insistente, haciéndole mención al corroborar que el problema que tenían era una caducidad impuesta a la Ponce II, señalar que él arreglaría el problema; insistir en la entrega del dinero solicitado cantidad que incluso rebaja proponiéndole que una parte se quede el primo y el resto le sea entregado a él.

2.3 En el reportaje el congresista denunciado tuvo la oportunidad de hacer sus descargos, como se refleja a continuación:

El reportero señala en el reportaje: "Ayer sábado nos reunimos con el congresista Viera, él reconoció la transcripción de la y aceptó la conversación, esta fue su inverosímil respuesta ante la solicitud de 20,000 dólares para levantar la caducidad del permiso de pesca"¹⁴

Reportero:

Pero usted como congresista yo le pregunto con toda seriedad, por qué usted pide dinero para hacer un trámite.

¹⁴ https://www.youtube.com/watch?v=F_FAKz7zm_0 minuto 1:10:41 en adelante.



Roberto Vieira:

Claro, lo que pasa, lo que usted me ha mostrado a lo que voy, es que han pasado un extracto, el dinero es para contratar a un abogado amigo mío especialista en derecho pesquero, para qué apelando ahora, porque ya se perdió en el en el Ministerio de pesquería¹⁵, tal como usted pueden ver ya está archivado, entonces el abogado amigo mío especialista era el que les iba a hacer este servicio, porque hasta ahora ha quedado en nada el servicio.

(Reportero: El congresista Vieira sin saberse grabado por su propio primo dice falsamente que lo han editado y que además en la misma conversación hablaron de un abogado).

Reportero:

¿Por qué usted le decía, según usted, voy a contratar un abogado?, ¿por qué no le dijo voy a contratar un abogado con 20, 25?, usted le dice literalmente, le dice yo arreglo su problema a él con 25; y después le dice pídele 20 y quédate tío con 5. Usted no menciona allí voy a contratar un abogado.

Roberto Vieira:

Porque acá solamente está un extracto de la conversación.

Reportero:

¿Cuándo usted le pide la plata según usted esa plata es para contratar un abogado, no es para usted?

Roberto Vieira:

No, para mí no. Es para contratar un abogado.

Reportero:

¿Por qué usted, si es para contratar un abogado según lo que usted dice, no le digas a nadie huevón, no existen los celulares, ven acá yo te dejo la llave, porque hace todo ese secretismo, no es acaso que, porque la plata era para usted?

Roberto Vieira:

No, en ningún lugar, lo que pasa es que uno tiene que evitar este tipo de situaciones. ¿Por qué no pusieron las conversaciones cuando hablamos de contratar a un abogado?

(Reportero: ¡Falso! La coartada del abogado no aguantará nada, nunca se habló antes con Venegas y Viera de eso, por lo que él como testigo lo negará)

Reportero:

Una consulta final, usted pidió, para un abogado.

Roberto Vieira:

Claro, cuando.

¹⁵ Resaltado nuestro



Reportero:

¿Por qué usted dijo dame, yo lo soluciono, por qué no dijo dame y yo voy a contratar a un abogado?

Roberto Vieira:

Porque no es lo mismo, si va un x al x le van a sacar la mugre

Reportero:

En resumen, era para un abogado, no para usted.

Roberto Vieira:

No.

De los descargos que el congresista denunciado realiza en el mismo reportaje, éste señala que el dinero no era para levantar alguna sanción de la embarcación del primo de manera ilícita, sino que por el contrario le habría pedido el dinero para contratar un abogado para que les ayude en el proceso del levantamiento de las sanciones que tenía la embarcación "Ponce II"; sin embargo de la escucha de todo el reportaje en ningún momento se le oye al denunciado solicitar dinero para la contratación de algún abogado, por el contrario se le escucha hacer pedidos con montos que incluso a solicitud del primo va rebajando ofreciendo que él sería quien les ayudaría a solucionar su problema.

- 2.4 El congresista denunciado al momento de presentar sus descargos por escrito, señaló que nunca pudo escuchar el contenido del audio materia del reportaje periodístico, tanto la entrevista y las afirmaciones hechas por su persona en esta, tuvieron como preámbulo, la lectura de un pequeño extracto transcrito de la conversación, proporcionada por el periodista Marco Vásquez Centurión; que minutos antes recién pudo leer; señala que cuando tuvo la entrevista personal con el reportero grabó toda la conversación y por ello anexa a su escrito de descargo un CD que rotula como "Reportaje periodístico en Off the record del Programa Panorama realizado por el señor Marco Vásquez, el que señala como fecha de grabación el 16 de marzo de 2019 a horas 1:36:13 p.m.

De la escucha del mismo, se advierte que el congresista cuando toma lectura del extracto de lo dicho por él en las conversaciones con su primo, primero sostiene que se trataría de algo armado en su contra por la Sociedad Nacional de Pesquería tal como se advierte a los 30:57 minutos de dicho audio¹⁶ al señalar: "Definitivamente es una campaña de desprestigio por la Sociedad Nacional de Pesquería", en este audio el congresista denunciado reconoce la

¹⁶ CD anexo al escrito de descargos de fecha 25 de abril de 2019



conversación señalando que es su primo con el que se comunica señalando que lo que se le ha mostrado es un extracto de la conversaciones sostenidas con su primo Guillermo Venegas Vieira.

A los 36:29 minutos de esa grabación presentada por el denunciado, se escucha al denunciado decir *"el dinero es para contratar a un abogado amigo mío especialista en derecho pesquero para que apelando ahora porque ya se perdió en el Ministerio de Pesquería, tal como ustedes pueden ver ya está archivado por el Ministerio de Pesquería, entonces el abogado amigo mío especialista, era quién le iba a hacer ese servicio porque hasta ahora ha quedado en nada ese servicio para seguir apelando a las instancias indicadas pertinentes"*.

Se escucha al reportero en este audio presentado por el propio congresista denunciado señalar:

"Pero usted dice dame 25 y tú quédate con 5"

El congresista denunciado contesta: *"ah si hubieran pasado el texto completo la pretensión del abogado era 28 a 30 mil, lo que pasa es que como es mi amigo él me estaba haciendo una rebaja, en un momento se baja porque yo no sabía, se puede dar cuenta, yo no sabía el fondo de la Resolución y le digo ah es una caducidad y me parece increíble es un abuso eso no se lo pueden quitar como pueden dejar a una embarcación artesanal de madera que ha sido la primera la que encontró esa especie fuera de camino; esas cifras bajan inclusive era 28 y baja al final por el tema de que era algo menos discutible, esto se va a ganar en el Ministerio Público, él tenía que apelar con su abogada y tener la asistencia de este abogado que es especialista en el tema pesquero"*

El reportero le indica *"Si es una embarcación en la que usted nada tiene que ver, porque no dijo voy a contratar un abogado con 20 o 25, usted le dice voy a arreglar su problema con 20 o 25, usted le dice pídele 20 y quédate con 5; allí usted no dice voy a contratar a un abogado"*

El congresista denunciado contesta: *"porque acá solo hay un extracto de la conversación se nota claramente que es un extracto porque no sacan la conversación desde atrás donde se habla del abogado, de mi amigo es especialista señor Julio García, un hombre especialista y reconocido"*.

El reportero señala: *"Usted iba a contratar a Julio García, usted habló previamente con Julio García"*.

El congresista denunciado señala: *"No, yo no lo iba a contratar simplemente iba a llamarle"*

Reportero: *"Usted pide plata allí."*

El denunciado contesta: *"No, no, no ha sido un error allí, mi primo que está en los Estados Unidos, no conoce nada de derecho marítimo"*

Reportero: *"Pero él tiene un abogado"*



El denunciado: “Pero tiene una abogada que está perdiendo y obviamente a nadie le quita el derecho de renunciar a su derecho de contratar a un abogado más para que apoye, a lo que voy es cuando yo digo que me encargo, es porque estaba pidiendo mucha plata, ellos no querían pagar 28, 29, perdón 25 y yo le digo yo me encargo, no es que yo le voy a contratar sino que le iba a decir que le rebaje, ya luego se juntan ellos y firman, ya claro con el delante de 5 y ya luego ellos veían su trabajo, porque ya en el Ministerio estaba archivado ya en el Ministerio de la Pesquería estaba archivada, ya no se podía hacer nada, había que apelar al Poder Judicial”.

Reportero: “Su versión es la siguiente, usted me corregirá, cuando usted pide 20, 25, 15, 5 a cuenta 10 contra entrega, cuando usted habla de plata, es para contratar a un abogado, no es para usted”.

El denunciado: “No, es para contratar un abogado”

Reportero: “Y por qué no le dice usted a ellos, contrata un abogado, por qué usted pide plata”

El denunciado: “Ellos tienen su abogado; pero no es especialista”

Reportero: “Y por qué no le dice que vean un abogado”

El denunciado: “Yo soy el especialista y le estoy recomendando un especialista, yo tengo un amigo que es súper especialista en el tema pesquero, todos los días o inter diariamente me comunico con él; y el hecho que a mí me trabaje de gratis ...”

Reportero: “Y por qué no le dice, vamos primo, yo te voy a llevar dónde este abogado”.

El denunciado: “Esta en los Estados Unidos”

Reportero: “Y a esta persona con la que habla, por qué no lo lleva”

El denunciado: “Es que él tiene otra función es una especie... es un administrador no tiene esa capacidad, me entiendes, él que está en Estados Unidos sí y a mí si me molesta, porque es víctima de venganza, revisen bien eso, yo estoy seguro que el Poder Judicial va corregir ese error, porque no es justo, que quien descubrió un pescado, lo despojen del derecho y lo hagan por venganza por apellidarse o llamarse como yo Roberto Vieira, pero la diferencia es que le quitaron el otro apellido”.

Reportero: “Una pregunta final; sigo yo insistiendo, sí es para contratar a un abogado como dice usted, dice, pero no le digas a nadie huevón, no existen los celulares, ven acá, yo te dejo la llave, porque hace todo ese secretismo, no es acaso porque la plata era para usted”

El denunciado: “No porque en ningún lugar, lo que pasa es que uno debe evitar este tipo de situaciones, porque no pusieron las conversaciones cuando hablamos del abogado”

Reportero: “Y dónde está atrás, adelante”

El denunciado: “debería estar al principio y no ponen, porque son así, son vengativos y yo me peleo por los derechos de pesca, me peleo con Odebrecht y este es....”

Reportero: “Usted pidió para un abogado, porque le dijo yo lo soluciono”





El denunciado: *"Es que yo iba a decirle es mi familiar y le iba a hacer el enlace, porque mi amigo es especialista el Dr. García, si iba solo le iban a sacar la mugre si lo ven en dólares"*

Reportero: *"Así será para el abogado, es incorrecto que usted pida para el abogado".*

El denunciado: *"No porque mi primo va a firmar con el abogado yo iba a decirle al abogado que vaya avanzando el caso ..."*

Si me han chuponeado que saquen todas las conversaciones.

De la transcripción del audio presentado por el congresista investigado, se demuestra que éste cuando toma lectura del extracto de la conversación que le entrega el reportero, empieza a señalar que el dinero pedido era para contratar a un abogado especialista en temas pesqueros, incluso señala que se trataría del doctor Julio César García Farfán; y pese a que el reportero le insiste en porque razón él no le dice nada al primo del abogado, éste insiste y dice que él solo era un enlace que presentaría al abogado y que los montos negociados se refieren a los honorarios que él hablaría para lograr la rebaja. Señala que sí habló en la conversación del abogado y que en el extracto dado han omitido maliciosamente esta parte.

- 2.5. En la Séptima Sesión Extraordinaria del 9 de mayo de 2019, asistió en calidad de testigo el señor **Marco Vásquez Centurión**; quien fue el reportero que elaboró el reportaje en el que se denuncia que el congresista denunciado le habría solicitado dinero a su primo Guillermo Venegas Vieira para favorecerlo con el levantamiento de una sanción a la embarcación pesquera "Ponce II" que éste representaba. Al referirse respecto a lo señalado por el congresista denunciado que el dinero solicitado era para contratar a un abogado, señaló lo siguiente:

En dicha declaración testimonial el señor Marco Vásquez Centurión, señaló: *"le diré que no se trató –y lo aclaro aquí, lo vuelvo a decir–, no hubo una conversación previa sobre un posible abogado, no hubo un consejo, no se pedía dinero para un abogado. Esto era directamente una solicitud de plata para terminar... Para terminar, no. Para anular una caducidad. Puede parecer imposible, increíble, pero nunca habíamos escuchado... No tengo registro de periodista en los últimos años de un señor congresista de la República que pida sin empacho plata, ¿no? Y esta frase quedará para la historia de la inmoralidad, de la infamia de ciertos congresistas. "De 20 quédate tu cinco". Hicimos todos los cotejos. Confirmamos que era su voz. Confirmamos que la discusión, que no se hablaba de un abogado y que tenía concordancia, coherencia, lógica. No había edición. No había una manipulación"*¹⁷



¹⁷ Página 21 de la transcripción de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, del 9 de mayo de 2019.



"Entonces, de acuerdo a nuestro criterio, es evidente que el señor cuando se entera que tenemos una grabación, cuando se entera del contenido de lo que hay, él ya trata de – a nuestro criterio – elucubrar un plan para salir del paso. Esto es lo del abogado. "Yo esto lo pedí para un abogado". La literalidad del audio lo descarta completamente. Él no habla de un abogado ni antes ni después. Entiendo que el peritaje que se está pasando... se está peritando el audio en Fiscalía. Pero, en honor a la verdad, ya que estoy aquí, nosotros hemos escuchado todo el audio, y hemos emitido la parte pertinente. El congresista Vieira muy sagazmente, con mentiras contra nosotros, ha dicho que nosotros hemos escondido, editado o manipulado o algo así. Sería imposible que nosotros emitamos el audio cuando antes se hablaba sobre un abogado. Eso sería imposible. Eso sería incorrecto. No se habla de ningún abogado. No se habla de nada. La parte sustancial es la que se ha escuchado y la que el Perú completo ha escuchado".¹⁸

De lo declarado por el señor Marco Vásquez Centurión, se evidencia que el congresista en las conversaciones que sostuvo con su primo Guillermo Venegas Vieira nunca habló de abogado alguno; y que introduce la tesis que el dinero fue solicitado para el pago de un abogado, recién cuando se entrevista con el periodista antes de la emisión del reportaje, lo que se corrobora incluso con el CD entregado por el mismo congresista en sus descargos en donde luego de leer el extracto de la conversación sostenida con su primo explica que todo era para contratar un abogado de nombre Julio García.

- 2.6 En la Séptima Sesión Extraordinaria se presentó en calidad de testigo ofrecido por el congresista denunciado el señor **Julio César García Farfán**, quién dijo ser abogado y que es especialista en temas pesqueros, declarando lo siguiente: *"En el caso, en este caso por el cual estamos aquí, más o menos en febrero o a finales de... sí, a finales de febrero o inicios de marzo, él me hace una consulta. Dentro de todas las llamadas, me dice, me comenta, tengo un primo que vive en Estados Unidos, que tiene una embarcación bacalera – yo también he formado parte de ese pequeño... de armadores bacaleros el año 97 –, y me dice, le han caducado su permiso de pesca, su esto. Tengo entendido que ya tiene que ir a... que ya ha agotado la vía administrativa, ya el Ministerio de la Producción le ha cerrado. Le digo, entonces, hay que ver. Le digo, entonces, lo único que le queda, si ya agotó la vía administrativa, hay que ver y tendría que irse a un contencioso administrativo. Y me dice, ¿cuánto más o menos crees que pueda salir el tema? Digo, si se trata de contencioso administrativo, más o menos va a salir entre veinticinco mil a treinta mil dólares, considerando el plazo, el tiempo, porque tienes una instancia, dos instancias, hasta una tercera instancia. O sea, todo el trabajo te va a durar más o menos dos años,*

¹⁸ Página 24 de la transcripción de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, del 9 de mayo de 2019.



por lo menos con suerte, porque eso ya no es a nivel administrativo, sino a nivel judicial. Y ahí quedó. Le digo, ya tú ve. Por último, ya tú ve, como me dijo que era su primo, ya tú ve, tú define. Le di la libertad, con la confianza que yo tengo con Roberto, le di la libertad de que él vea, en todo caso, el tema económico. Y ahí fue, en ese momento hasta ahí quedó. Pasaron un par de semanas, entre las conversaciones le dije: "¿Qué pasó con lo de tu primo? Me dijo: "Nada, no tengo respuesta". Le dije: "Porque dime, porque yo voy a viajar, voy a salir, me voy a ir a Estados Unidos, voy a ver algunas cosas. Y, en todo caso, que te envíen por lo menos los papeles", porque hasta ese momento no habíamos hablado más que de eso, y eso fue todo. Ahí quedó. O sea, no hemos mantenido otro tipo de conversación respecto a este caso".¹⁹

En la evaluación del testigo los congresistas realizaron preguntas y consignamos algunas de ellas:

La congresista LETONA PEREYRA. – Okay. Una consulta, señor García. Entiendo que el congresista Vieira lo contacta a usted para ver la caducidad de un derecho vinculado a la pesquería del bcalao, que es está embarcación de su primo. Entiende usted que los procedimientos de caducidad en el Ministerio de la Producción, en esa pesquería son muy reducidos. ¿Usted tiene experiencia, alguna vez ha llevado procedimientos de caducidad respecto a esta pesquería?²⁰

El señor GARCÍA FARFÁN, Julio César. – Gracias, presidenta. No.²¹ O sea, no es que me contacto el..., yo constantemente hablo con Roberto, él no me contactó para este caso específicamente, él me hizo una consulta.²² Y hasta donde entiendo y hasta en ese momento de la conversación siempre hablábamos, y él también en el entendido, de que se había agotado la vía administrativa, es lo que yo entiendo. Por eso que le hago más o menos el presupuesto, puede salir así, porque en todo momento estaba fuera de la esfera administrativa.

La congresista LETONA PEREYRA. – Pero entendemos que no, ¿no? **El señor GARCÍA FARFÁN, Julio César.** – ¡Ah!, no, en la actualidad. O sea, ustedes tienen el expediente, yo no lo tengo.

La congresista LETONA PEREYRA. – Por eso, a ver, señor García, si me permite, de repente no lo he explicado correctamente. Pero en el ministerio funciona la doble instancia como en cualquier entidad del sector público. Y en esa doble instancia este procedimiento al 4 de febrero de este año se emitió la resolución de primera instancia, la Resolución Directoral 133- 2019, PRODUCE. Usted puede precisar si la llamada del señor Vieira es después del 4 de febrero o antes del 4 de febrero. **La señora PRESIDENTA.** – Para que responda, doctor García.

¹⁹ Página 29 de la transcripción de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, del 9 de mayo de 2019.

²⁰ Resaltado nuestro

²¹ Resaltado nuestro

²² Resaltado nuestro



El señor **GARCÍA FARFÁN, Julio César.** – Lo que él me hizo fue una consulta, no fue una consulta directa, tengo esta resolución, ha vencido, no, fue un tema muy genérico. Tengo un primo y tiene un permiso que lo han caducado, en el entendido que eso ya había agotado la vía administrativa. Nada más. Yo no he visto...

La señora **LETONA PEREYRA.** – Por eso, yo necesito...

El señor **GARCÍA FARFÁN, Julio César.** – Estoy hablando del contexto de mi conversación con el... señor Vieira

La congresista **LETONA PEREYRA.** – Por eso, necesito saber porque en este... La señora **PRESIDENTA.** – Congresista Letona.

La congresista **LETONA PEREYRA.** – O sea, al parecer no sería respecto a esta embarcación, porque en este caso, si usted me pudiera precisar la fecha, ¿fue antes o después del 4 de febrero?

El señor **GARCÍA FARFÁN, Julio César.** – Eso ha sido a comienzos de..., casi a fines de febrero, a fines de febrero.²³

La señora **PRESIDENTA.** – Ya usted nos dijo qué tipo de relación, de amistad, tiene con el congresista Vieira de muchos años. ¿Usted ha coordinado u ofrecido sus servicios profesionales exclusivamente para este caso de la embarcación Ponce II? El señor **GARCÍA FARFÁN, Julio César.** – Lo que él me hizo fue una consulta. La señora **PRESIDENTA.** – ¿No le pidió sus servicios?

El señor **GARCÍA FARFÁN, Julio César.** – Claro. Me hace la consulta, cuánto cuesta, cuándo lo podría llevar. Es más, tengo la confianza con él, que le digo, te dejo en libertad para que tú veas, porque como se trataba de su primo, tú ve qué cosa determinas. Nada más. O sea, eso fue todo.

La señora **PRESIDENTA.** – Una consulta. Me pareció que dijo, "eso puede durar dos años".²⁴

El señor **GARCÍA FARFÁN, Julio César.** – Porque siempre bajo la expectativa o el esquema de que estábamos en un contencioso administrativo, porque eso es lo que él entendió y eso fue lo que me transmitió. Entonces...

La señora **PRESIDENTA.** – Entonces, ¿cómo explica usted que el congresista Vieira en el audio indica en dos días lo podía resolver?

El señor **GARCÍA FARFÁN, Julio César.** – Ah, eso sí... O sea, de mi conversación es eso. La señora **PRESIDENTA.** – ¿El congresista Vieira estaba facultado por usted para pactar sus honorarios? ¿Sí o no?

El señor **GARCÍA FARFÁN, Julio César.** – Sí. Yo le dije, por último tú defines, tú determina eso.

La señora **PRESIDENTA.** – ¿Y por qué cree usted que en el audio el congresista hace la rebaja, en todo caso, de sus honorarios? ¿Tienen ustedes esa superconfianza como para que el congresista pueda negociar una rebaja al respecto?

²³ Página 31 de la transcripción de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, del 9 de mayo de 2019

²⁴ Resaltado nuestro



El señor GARCÍA FARFÁN, Julio César. – Yo lo autoricé en la conversación que él me da, le digo, “por último tú ve”. Yo lo dejo en libertad, que él vea el tema de honorarios. O sea, yo sí lo faculto en ese momento. Sí.

La señora PRESIDENTA. – ¿Usted ya había trabajado con el congresista Vieira para otro tipo de casos?

El señor GARCÍA FARFÁN, Julio César. – No. Es primera vez que me pide un tema particular...

La señora PRESIDENTA. – ¿Nunca había trabajado antes? El señor GARCÍA FARFÁN, Julio César. – Lo que él me hace es consultas técnicas, de veda, o las cuotas, o la 1084, de esas cosas, pero no para un tema particular. Yo entiendo que él asume eso, me pide eso porque se trataba también de un familiar.

De las declaraciones testimoniales del doctor Julio César García Farfán; se evidencia que estas no coinciden con lo señalado por el propio congresista denunciado toda vez que este indicó que recomendaría al doctor García para que apele ante el mismo Ministerio de Pesquería porque tendría suma experiencia en este tipo de procesos; sin embargo, el abogado al contestar a la congresista Letona señaló que no tiene experiencia en procesos de caducidad; y que no es que sea contactado, sino que lo que se le ha hecho es ser consultado respecto a un procedimiento administrativo.

El testigo Julio César García Farfán, a una pregunta de la Congresista Letona Pereyra, señaló que fue consultado del sobre el proceso seguido contra la embarcación del primo del denunciado a fines del mes de febrero de 2019; sin embargo es importante señalar que la Resolución Directoral N° 133-2019-PRODUCE/DGPCHDI que dispuso declarar la CADUCIDAD del permiso de pesca de la E/P PONCE II de matrícula CO-17341-BM tiene fecha 4 de febrero de 2019, el recurso de Reconsideración que se declaró INFUNDADO fue de fecha 19 de febrero de 2019; y a la fecha que menciona el abogado habría sido consultado este proceso se encontraba en el estado de APELACIÓN.

Otro hecho relevante en las declaraciones del testigo Julio César García Farfán, es que señaló que él le dio libertad al congresista denunciado de pactar los honorarios; sin embargo; dice que no vio expediente, no vio documentos, que todo fue muy genérico, que entendía que se trataba de un proceso que había agotado la vía administrativa y que le dijo al congresista denunciado que el proceso saldría entre 25,000 a 30,000 dólares; y que todo el trabajo iba a durar más o menos dos años, porque eso ya no es a nivel administrativo, sino a nivel judicial; sin embargo de la escucha que se hace a la conversación que sostiene el congresista denunciado con su primo



Guillermo Venegas Vieira, este le dice sin mencionar abogado alguno que era él quien le arreglaría el problema.

Se evidencia además una clara incoherencia de lo dicho por el testigo Julio César García Farfán, pues a la pregunta de la Presidencia, ha señalado que nunca ha trabajado casos particulares para el congresista denunciado, que esta es la primera vez que le hace una consulta respecto a otros casos, entonces cabe preguntarnos, si se trataba de una consulta que absolvía al congresista denunciado por ser su amigo, ¿cómo pudo señalar un monto por honorarios?; y además ¿cómo un abogado que es responsable puede fijar honorarios sin haber revisado documento alguno?; y lo más grave ¿cómo puede haber autorizado a una tercera persona a pactar el costo de los honorarios que significaría llevar un proceso contencioso administrativo de haberse dado el caso?.

- 2.7 De las declaraciones del señor **Guillermo Wenceslao Venegas Vieira**, tenemos su escrito de fecha 12 de abril de 2019, presentado ante la COMISIÓN, mediante el cual señala que:

Que, las grabaciones realizadas a las conversaciones del congresista denunciado Roberto Gamaniel Vieira Portugal, fueron hechas para demostrar la extorsión a la que estaba siendo sometido, por una decisión de caducar su permiso de pesca, decisión que consideró totalmente injusta y arbitraria.

Aclaró que jamás hubo la propuesta por parte del congresista denunciado de recomendarles y contratar un abogado, ni menos que el dinero que solicitaba estaba destinado para ese fin, nunca se tocó dicho tema y menos les dijo sobre su supuesto asesor personal entendido en materia pesquera, esa alegación la viene utilizando al enterarse del reportaje periodístico y la denuncia de la extorsión.²⁵

Que al realizar la grabación y demostrar la extorsión por parte de su pariente, fue un acto que realizó poniendo en riesgo su integridad personal, y que incluso el denunciado pretende desprestigiarlo para enervar sus acciones corruptas, lo que rechaza categóricamente.

Que, el denunciante ha sostenido que el procedimiento de Caducidad del permiso de pesca de la Ponce II, era un asunto concluido; sin embargo, ello es falso, porque el procedimiento hasta la fecha se encuentra en trámite al haberse promovido un recurso de apelación y el pedido cautelar de

²⁵ Pág. 1 del escrito presentado por Guillermo Venegas Vieira el 12 de abril de 2019.



suspensión de la ejecutoriedad de la Resolución N° 133-2019-PRODUCE/DGCHDI.

Que, el congresista denunciado, lo ha sindicado como un “estafador internacional” para desvirtuar esa falaz afirmación, por lo que acompaña un reporte de los Estados Unidos que acredita que no está sometido a ningún proceso por ningún delito.

Respecto a su denuncia, señala que la formuló al haber sido objeto de extorsión por parte del denunciado, conforme se verifica de la propia grabación; que fue el propio denunciado quien lo citó en su casa el 03 de marzo del año en curso, señalando que deseaba hablar de otra embarcación denominada Horizonte I, que mantienen en co-propiedad del hermano del congresista denunciado; sin embargo en la reunión solo se refirió a la embarcación PONCE II, y su procedimiento de caducidad, ofreciendo la solución de la Caducidad y que arreglaría todo por la suma de US\$ 25,000, que él hizo ello de conocimiento de su primo que se encuentra en los Estados Unidos y no aceptaron dicha propuesta, porque consideraron que la caducidad impuesta a la embarcación era ilegal y arbitraria. Sin embargo; el denunciado insistía en su propuesta y teniendo en cuenta que él se encontraba seguro de que el denunciado había intervenido para el inicio del procedimiento de caducidad.

Que, en toda reunión familiar el denunciado señalaba que él había colocado al Ministro de la Producción y que no podría negársele nada, porque ostentaba el cargo de Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría de las compras de PRODUCE y reducción de Multas; que él iba a aperturar la pesca de bacalao para beneficio de sus hermanos, lo que también se escucha en el audio grabado.

Que, la grabación no ha sido editada, como pretende señalar el denunciado, que nunca hubo la intención de efectuar ningún pago, presenta un CD que contiene la grabación en 3 horas y la versión dormitorio que es el punto donde se conversa sobre su propuesta ilegal de extorsión en el dormitorio del denunciado, así como capturas de pantalla de las llamadas y WhatsApp antes y después del reportaje para obtener provecho ilegal planteado.

El señor Guillermo Wenceslao Venegas Vieira asistió a la Audiencia programada por la COMISIÓN el día 9 de mayo de 2019, al ser consultado respecto a su denuncia televisiva, señaló:



La congresista **LETONA PEREYRA**. — En las reuniones que usted estuvo con el congresista Vieira, ¿en algún momento él le manifestó a usted que ese dinero que le solicitaba era para la contratación de un abogado?

El señor **VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao**. — Para nada. La única vez que salió la palabra abogado en la conversación fue cuando yo le dije que... él me pide, al final me pide la resolución donde estaba la caducidad y las pruebas que mi abogada presentaba, es el único momento en que él menciona la palabra abogado.

La congresista **LETONA PEREYRA**. — ¿Y en algún momento le refirió para qué era ese dinero que le pedía?

El señor **VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao**. — No. Él dijo que podía, como ustedes escucharon el audio, que en dos días lo podía solucionar, que le diera 5000 primero y 10 000 contra entrega.²⁶

Al referirse al dinero solicitado por el denunciado el señor Venegas señala:

VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao. — Entonces me dice: "dile 25". Entonces, yo le dije: "bueno, no creo, pero lo voy a hacer". Y de ahí seguí al día 17. Ya el lunes tomo la decisión de grabar, porque no tenía ninguna prueba, ninguna..., nada, dije: "tengo que hacerlo", y lo llamé.

El congresista **MULDER BEDOYA**. — Ya, correcto. Entonces él dio a entender en algún momento que esa plata que iba a recibir, esos 25 que iba a recibir, y de los cuales le dijo: "agárrese usted 5", ¿era para sobornar a un funcionario público del Ministerio de Pesquería?, ¿dio a entender que era para eso?

El señor **VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao**. — No tengo la menor idea para qué lo iba a usar, pero me estaba pidiendo el dinero para algo, obviamente.

El congresista **MULDER BEDOYA**. — Ya. ¿Y el dinero le iba a dar el otro primo, supuestamente?

El señor **VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao**. — Claro.

El congresista **MULDER BEDOYA**. — ¿Que era el dueño de la embarcación?

El señor **VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao**. — Correcto.

Respecto a haber conversado sobre la participación del abogado Julio César García Farfán, según lo dicho por el denunciado, el señor Guillermo Wenceslao Venegas Vieira señala:

La señora **PRESIDENTA**. — La Presidencia va a hacer algunas preguntas. Si son reiterativas, es para esclarecer este hecho, por favor, señor Venegas. ¿Cuál es la ayuda que le ofreció el congresista denunciado, respecto a la sanción de caducidad que tenía la embarcación Ponce II? Con exactitud y muy puntual.

²⁶ Página 3 de la transcripción de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, del 9 de mayo de 2019



El señor **VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao.** – Que él levantaba la sanción en dos días.

La señora **PRESIDENTA.** – Ya. ¿Eso fue todo? ¿En algún momento de las conversaciones sostenidas con el congresista denunciado, este le ofreció los servicios profesionales de un abogado para que pueda usted realizar las acciones legales correspondientes, a fin de levantar la sanción impuesta por Produce?

El señor **VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao.** – Nunca.

La señora **PRESIDENTA.** – ¿Nunca se habló de un abogado?

El señor **VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao.** – Nunca se habló de un abogado. Como le dije anteriormente, el único momento en que se menciona la palabra "abogado" o "abogada" era cuando él me pide la copia de la resolución.²⁷

La señora **PRESIDENTA.** – Gracias. Por Whatsapp el congresista Vieira le envió fotos el 15 de marzo del 2019, que lo muestran en una reunión con la ministra de la Producción y con otras personas, las que son remitidas a las 12 y 13 horas, y luego, ese mismo día, a las 23 y 40 horas, se registra un mensaje que dice: "Enséñale a mis tías. Saludo". ¿Cómo explica este hecho?

El señor **VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao.** – Vendiendo. Estaba vendiendo, marketeándose él solo que estaba con la ministra y que "pásale a mis tías".

La señora **PRESIDENTA.** – De las copias de su Whatsapp se observa que usted tiene llamadas perdidas de "Ardilla", persona que usted identifica como su primo el congresista Vieira, con fecha 16 de marzo de 2019. Esto es a las 12 y 20 am y 12 y 31 am. Luego, con fecha 17 de marzo del 2019 se ve otra llamada perdida a las 6 y 3 pm, para luego encontrar los siguientes mensajes que este le realiza a partir de las 6 y 8 de la tarde. "Me urge hablar contigo para saber si quieren resolver su tema. Mi amigo el abogado, especialista del tema, debe agarrar cargo para hacer justicia del abuso que han cometido con ustedes, al dejarlos sin pescar. ¿Le has avisado a Beto? Dile que me llame si no quieren que el servicio, para decirle a mi amigo que ya no quieren. El doctor Julio García es conocedor del derecho marítimo pesquero". ¿Cómo explica usted esto?

El señor **VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao.** – Él me manda... Eso lo manda cuando él ya se había entrevistado con el periodista de Panorama. La señora

La señora **PRESIDENTA.** – Ya. ¿Eso fue después?

El señor **VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao.** – Eso después, como para justificar lo que estaba haciendo. Ahora, la razón de "Ardilla" es... yo lo tengo así. En mi teléfono me gusta personalmente poner nombres, porque en caso se lo roben el... esto y vayan a llamar a alguna persona y algo, ¿no?, directamente con el nombre. Ustedes, como congresistas, de repente lo han visto alguna vez vestido con su saco negro largo, y para los de mi promoción se acuerdan del "Inspector Ardilla". Ya. Es la única razón que... Ahora, ¿puedo decir algo más? Él ahora también, una cosa que me hace sentir incómodo, es que... después que yo he entregado todas mis pruebas a Fiscalía, él tiene copia de todo el récord de mi teléfono, y ha llamado a personas

²⁷ Página 16 de la transcripción de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, del 9 de mayo de 2019



allegadas a mí, mi familia, mis amigos, diciéndoles que me dejen mal porque cómo le estaba haciendo eso. O sea, presionando a personas que él no conocía. Son amigos míos, personalmente.

La señora PRESIDENTA. – ¿Hace cuánto ha sido eso?

El señor VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao. – En este proceso.

La señora PRESIDENTA. – Esta pasando.

El señor VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao. – Claro. Hasta ayer.

La señora PRESIDENTA. – Perfecto.

El señor VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao. – Lo más fácil. Ha llamado a una de mis primas y le ha dicho... prima hermana también de los dos, que porqué me llama y habla tanto conmigo. Así se lo dijo.

El congresista MULDER BEDOYA.- ¿De qué operadora es su...?

El señor VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao. – Entel.

La señora PRESIDENTA. – Continúe, por favor.

El señor VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao. – Él ha obtenido esa lista de la Fiscalía. De lo que se ha entregado a Fiscalía.

La señora PRESIDENTA. – ¿Y usted cómo puede asegurar eso?

El señor VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao. – Yo fui a Fiscalía, porque apenas pasó eso empezó a llamar a todas las personas. Entonces, todos mis amigos me dicen: "Oye, me ha llamado tu primo". Mi prima comenzó a decirme: "Oye, me ha llamado "Chicli" y me está preguntando que porqué tanto hablo contigo, y yo lo he mandado a volar", me dice. Y así sucesivamente otros amigos. Por eso, yo fui a Fiscalía el mismo día. Y ellos me dijeron que él había solicitado la lista y que como denunciado tenía derecho a recibir todo eso.

La señora PRESIDENTA. – Bueno, vamos a, igual, hacerle la consulta a Fiscalía por ese detalle.

El señor VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao. – Gracias.

La señora PRESIDENTA. – ¿En algún momento de las conversaciones que el congresista denunciado sostiene con su persona, respecto al problema de su embarcación y apoyo que supuestamente este le daría para levantar la sanción, le ofreció el apoyo de algún abogado amigo suyo experto en temas de pesquería?

El señor VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao. – Nunca.

La señora PRESIDENTA. – ¿Usted le solicitó a su primo, el congresista Vieira, que le apoye con la experiencia de algún abogado en temas de pesquería? ¿Usted le pidió?

El señor VENEGAS VIEIRA, Guillermo Wenceslao. – Para nada²⁸

En el escrito presentado por el señor Guillermo Wenceslao Venegas Viera, se anexa un CD, con contenido de dos audios, el primero denominado "en el dormitorio", donde se reproduce lo escuchado en el reportaje y no se escucha en ningún momento mencionar al denunciado al abogado Julio García, como

²⁸ Página 18 de la transcripción de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, del 9 de mayo de 2019



viene sosteniendo, por el contrario; luego de hablar del monto del dinero solicitado le dice que le traiga la Resolución y lo que va a presentar la abogada; así mismo en el audio que se ha rotulado como "Fiesta", no se escucha al denunciado la propuesta que ha venido sosteniendo que el pedido del dinero era para contratar a un abogado amigo suyo experto en temas pesqueros.

De la evaluación de la declaración del señor Guillermo Wenceslao Venegas Vieira, quien fue la persona que realizó la grabación al congresista denunciado y que señala que fue víctima de un pedido de dinero para favorecerlo con el levantamiento de la sanción de la medida de caducidad que el Ministerio de la Producción impuso a la embarcación pesquera "PONCE II"; se evidencia que su declaración es coherente, que en efecto sostuvo la conversación con el denunciado, que es cierto que éste le pidiera suma de dinero primero 25,000 dólares, luego 20,000 dólares, para terminar en 15,000 dólares; indicándole incluso cuando solicitó 20,000 dólares que a él le de solo 15,000 y que se agarre 5,000 dólares.

En ninguna parte de toda la conversación habiendo hecho un cruce de los audios escuchados en el reportaje, en lo presentado por el señor Guillermo Wenceslao Venegas Vieira y el master del reportaje enviado por el Programa PANORAMA se escucha en algún momento de la conversación que el denunciado mencione que el dinero es para contratar a un abogado, la versión del abogado surge como consecuencia de la entrevista que este sostiene con el reportero del citado Programa periodístico y que incluso consta en el audio in off que remite el propio denunciado a la Comisión, cuyo momento de grabación es la entrevista sostenida de él con el reportero, después de la grabación que realizó el señor Venegas Vieira de la conversación sostenida con su primo el denunciado, en donde además le pide que sea en clave, que él mismo venga a su casa a darle el dinero, nada por teléfono entre otras cosas, además de señalar en un momento que primero le de 5,000 dólares y el resto contra entrega, lo que evidencia que el trato no sería la contratación de un abogado puesto que de ser así no podría hablar de un pago contra entrega.

Seguidamente, veremos que lo señalado por el señor Guillermo Venegas Vieira, figuran en su WhatsApp, en donde constan los mensajes que ha referido le fueron remitidos por el denunciado, que como ha señalado en la Audiencia lo tenía identificado como "Ardilla".



14 DE MARZO DE 2019

Mensaje que remite el
Denunciado a su primo
Donde copia otro mensaje
Que dirige supuestamente
A la Ministra de La
Producción.



artesanales

Estamos preocupados
Sabemos que están ingresando a
produce gente vinculada a la SNP

Sin registrarse

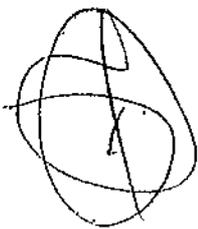
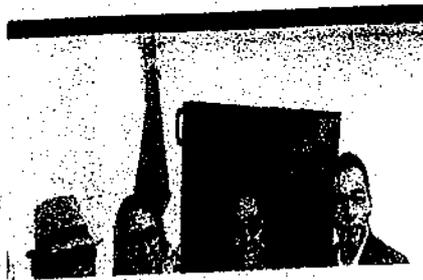
Tengo las pruebas , le alcanzaré
un informe

Estamos trabajando el tema con
Vilcatkma y Frente amplio

Espero no la sorprendan y la
perjudiquen Ministra

Sabe que le tengo mucha
consideración por ser vinculada a

15 DE MARZO DE 2019





COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

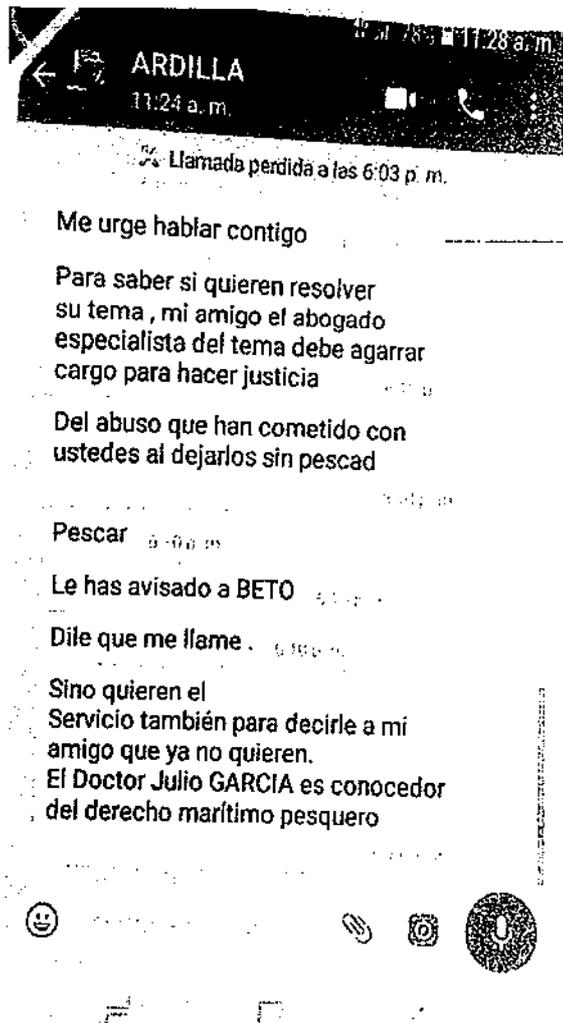
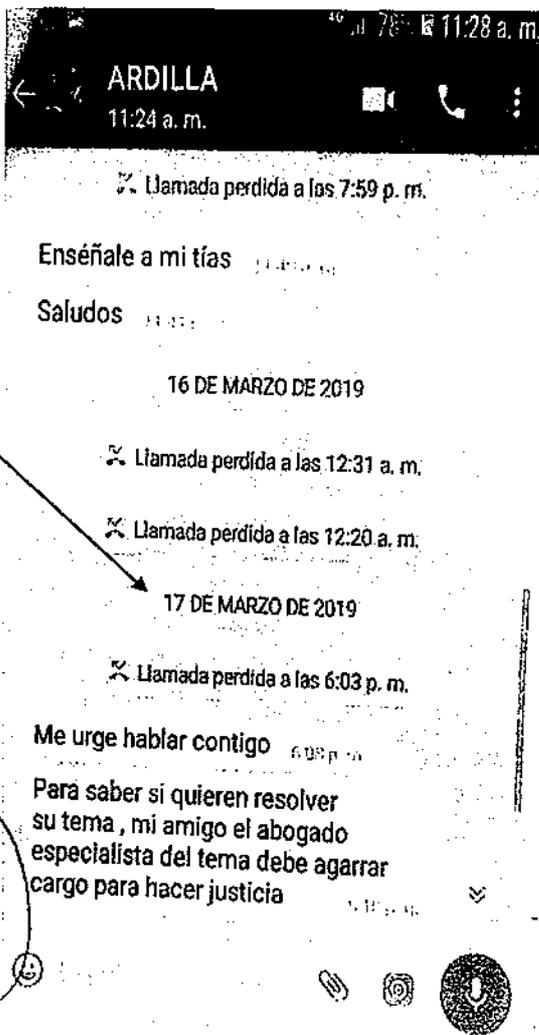
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

Como se aprecia el 15 de marzo de 2019, tal como lo ha señalado el señor Guillermo Wenceslao Venegas Vieira y el reportaje, el denunciado remite copia de la foto de la reunión que sostuvo con la reciente nombrada Ministra de la Producción.





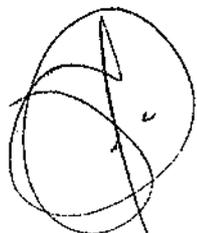
Como podemos ver a continuación el día 16 de marzo de 2019, día en que el Congresista denunciado había ya recibido la llamada del reportero de Panorama para sostener una entrevista, empieza a realizar llamadas al WhatsApp de su primo Guillermo Venegas Vieira, llamadas que no son contestadas y el día 17 de marzo día en que emitió el reportaje el congresista denunciado llama al primo vía WhatsApp e introduce el argumento del abogado amigo suyo que había señalado al reportero en la entrevista que sostuvo.





- 2.8 En la audiencia se presentó como testigo ofrecido por el congresista denunciado el señor **Raúl Pérez Reyes - Espejo**; quién expresó su sorpresa, ya que había sido comunicado por el personal de la Comisión en la Sesión anterior que fueron citados y que se suspendió por la demora en la audiencia anterior, que él había sido ofrecido como testigo del congresista Vieira y que no entendía a cargo de qué lo ofrece y testigo de qué, supone que debe ser por el proceso de la embarcación Ponce II que tomó conocimiento por el Programa periodístico que el recibió un llamado del periodista y que se trataba del caso del señor Venegas, explica el procedimiento de sanciones pero respecto a los hechos materia de esta investigación no hace referencia alguna.

En la audiencia se presentó como testigo ofrecido por el congresista denunciado el señor **Javier Atkins Lerggios**; quién señaló que no conocía el tema, ni que había sido testigo ofrecido por el denunciado, pensó que era la Comisión de Ética. Sin embargo, al igual que con diversos congresistas, también ha tenido reuniones, y específicamente su función ha sido estrictamente técnica, sin ánimo de favorecer o perjudicar algún administrado, que ha aplicado las normas. En este caso específico de la embarcación Ponce II, como dijo el ex ministro Pérez-Reyes, el 4 de febrero se emitió una resolución directoral de la Dirección General de Consumo Humano Directo e Indirecto, indicando que se caducaba el permiso de pesca, resolución que fue trabajada desde el mes de agosto con la oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de la Producción, en función de un oficio recibido de la congresista Úrsula Letona, en el que mencionaba que había una denuncia de armadores de bacalao, que él tiene los nombres de cuatro, pero entiende que han sido más, referidos a un permiso mal otorgado. Señaló que con la Resolución Directoral 133 de febrero de 2019, la Dirección General de Pesca de Consumo Humano Directo e Indirecto, bajo su cargo en ese momento, resolvió declarar la caducidad de permiso de pesca otorgado al señor Guillermo Wenceslao Venegas Vieira para operar la embarcación pesquera Ponce II, para la extracción de bacalao de profundidad. Esta resolución directoral, señala que fue un trabajo conjunto con la oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción a raíz del oficio 735 del 2 de julio de 2018, de la congresista María Úrsula Letona Pereyra, dirigido al exministro Raúl Pérez-Reyes, donde le comunica la denuncia interpuesta ante su despacho por los señores Óscar Masías, Alfonso Chacón, Marco Cárdenas, Carlos Chancafe, y que entiende que ha habido más personas denunciando este tema.



Respecto a los audios investigados en donde el congresista le pide dinero a su primo hermano, el testigo no señala conocer nada al respecto.



Acudió como testigo ofrecido por el denunciado el señor **Alfonso Miguel Chacón Cursak**; quien señaló que no tiene conocimiento por qué se le ha citado. Que lo que puede decir es que sobre el tema que se presenta, una de las partes es que habla de la corrupción y otra parte el caso de lo que es la pesca de bacalao, que es el permiso de pesca en sí. Que él con otras personas hizo la denuncia a la Comisión de Producción, al Ministerio de Defensa, a la Capitanía, a varios congresistas les alcanzaron la denuncia y siguieron el caso y los citaron a la Comisión de la Secretaría Anticorrupción del Ministerio, para que expongan su caso. A la pregunta de la señora **PRESIDENTA**, respecto de por qué cree usted que ha sido invitado, ofrecido como testigo por el congresista **Vieira**. El señor **CHACÓN CURSACK** respondió: Que eso no le puedo decir. A la pregunta de la señora **PRESIDENTA**. Si ¿Usted ha conversado con él? El señor **CHACÓN CURSACK**, respondió, que no, que conoce a su papá, conoce a sus hermanos, los conoce a todos. Simplemente del muelle de lo que es la pesca porque su papá le hizo unas embarcaciones con la cual trabaja, desde el año 1990. La señora **PRESIDENTA** pregunta ¿Qué piensa usted sobre esta denuncia por la cual está afrontando ahora en esta comisión? El señor **CHACÓN CURSACK**, señala que como ha dicho, lo ve en dos partes: una, que es la parte de corrupción, que es en la parte periodística; y la otra, que es la parte que realmente la del permiso de pesca, que era una embarcación que él en realidad no conoce. Pescamos bacalao y nunca nos habíamos visto desde el año 2008 que apareció. La señora **PRESIDENTA** pregunta si ¿Conoce al señor **Venegas**? El señor **CHACÓN CURSACK**, respondió que no lo conoce que nunca lo he visto. La señora **PRESIDENTA** le pregunta ¿por casualidad usted acompañó al congresista **Vieira** a alguna reunión en **Produce**? El señor **CHACÓN CURSACK** contestó que No, en ningún momento. Justamente es lo que le sorprendió cuando dijeron que alguien del bacalao porque ellos son pocos, en ningún momento han acompañado a ninguna reunión con el ministro con el congresista **Vieira**.

Acudió como testigo ofrecido por el denunciado el señor **Marco Antonio Cárdenas Minaya**, en la Audiencia señaló a la pregunta Usted ha sido ofrecido como testigo por el congresista **Roberto Vieira**, él está llevando un proceso en esta Comisión de Ética Parlamentaria, ¿conoce usted de los hechos? Que conoce los hechos, pero que le sorprende de ser testigo de él. La verdad que conoce al denunciado vía su hermano que es también bacalero. Pero que él no se ha ofrecido de testigo de él. Al igual que el señor **Chacón**, señala que es bacalero con autorización y con permiso. Y que se encuentra extrañado de porque está aquí para dar su testimonial y para contarle lo que pueda ser. Que se ratifica así como su compañero, que no han necesitado al señor **Vieira** ni a nadie para hacer la denuncia y buscar la caducidad, que se han reunido con la Oficina Anticorrupción en su momento y con todas las



personas que se ha podido en el ministerio, tocando la puerta, pidiendo permiso y al final viendo la caducidad porque ya habían pensado también pensando en hacer y proseguir con la denuncia en otro sentido, porque si el Ministerio de la Producción que sabe y entiende, le dan la licencia, ha habido malos funcionarios intermedios que le han levantado la caducidad.

En la continuación de la Audiencia de fecha 23 de mayo de 2019 se presentó el congresista **José Marvin Palma Mendoza**, en calidad de testigo ofrecido por el denunciado quién señaló que no sabía que había sido ofrecido por el congresista Vieira como testigo, pero yo que en realidad cuando salió el reportaje sobre esta denuncia al congresista Vieira se hacía en referencia a una reunión que se tuvo en el Ministerio de la Producción, reunión a la que asistió. Señala que siempre vela por los intereses y siempre está acompañando a las asociaciones pesqueras, que había pedido una reunión en el Ministerio de la Producción. Que asistió el día de la reunión, luego asistió el congresista Freddy Sarmiento, y al final ingresó el congresista Vieira. Fueron citados a las 08:30 a.m. y el congresista Vieira llegó a las 09:15 o 09:30, una hora tarde, cuando ya prácticamente terminaba la reunión, en la cual se trató el tema de los derechos de pesca, porque el Ministerio de la Producción hasta el día de hoy está preparando el aumento de los derechos de pesca. Entonces terminó la reunión, todos se fueron, efectivamente era el primero o segundo día que la ministra de la producción ejercía el cargo, entonces terminó la reunión y luego no supo más del tema. Que sigue acompañando a las asociaciones pesqueras, pero recuerda que la reunión solamente se trataron temas pesqueros, no se trató el tema de una embarcación en particular, y es así como terminó la reunión de ese día. Ante una precisión que hace el señor Sarmiento Betancourt respecto a la hora de la reunión en el Ministerio, el congresista Palma señaló, que revisando su agenda la reunión se dio el 15 de marzo a las 007:30 horas, que fueron citados. Es así como él llegó primero, después el congresista Vieira y tercero el congresista Freddy Sarmiento, en la cual solo se tocaron temas de derechos pesqueros y sobre los trabajadores afiliados a la Caja de Pescadores.

2.9

PERITAJES:

Con fecha 29 de abril de 2019, la COMISIÓN solicito a la Fiscal de la Nación la remisión de los resultados del peritaje de voz realizados al denunciado, incluyendo el acta de la diligencia y el informe pericial correspondiente, ante este pedido el Ministerio Público, mediante documento de fecha 03 de mayo recibido por la COMISIÓN el 6 de mayo de 2019, remitiendo lo solicitado.

- **DEL INFORME N° 06-2019 REMITIDO AL FISCAL ADJUNTO SUPREMO LUZGADO RAMIRO GONZÁLES RODRÍGUEZ; POR LA PERITO VERÓNICA LAZO GARCÍA - PERITO LINGÜÍSTICA**



FORENSE Y LIC. JHON JIMÉNEZ PEÑA, PERITO FONETISTA FORENSE – CASO N° 73 – 2019-MP-FN-EI&DC.

Se señala que el 16 de abril de 2019, en las instalaciones de la Gerencia de Peritajes del Ministerio Público se llevó a cabo la diligencia de toma de muestra de voz del investigado Roberto Gamaniel Vieira Portugal.

El archivo que se obtuvo en dicha diligencia si bien es aprovechable para el análisis de la homologación de voz, el registro lingüístico empleado por el investigado no guarda relación con las características de una conversación fluida y espontánea (propias de la muestra incriminada).

A pesar de ser exhortado por el Fiscal Adjunto Supremo – Luzgado Ramiro Gonzáles Rodríguez para que responda de manera espontánea –tal y como se consignó en el acta de toma de muestra y voz-²⁹ el investigado refirió que es diferente leer en una conversación y en un debate, y continuó hablando de manera pausada; por lo tanto se solicitó el envío de una muestra no incriminada adicional más fluida y/o espontánea, con la finalidad de complementar el análisis parcial de homologación de voz del investigado.

Mediante disposición N°3 de fecha 2 de abril de 2019, el despacho de la Fiscalía de la Nación, encomendó a la Gerencia de Peritajes del Instituto de Medicina Legal la realización de una pericia acústica forense del investigado.

La COMISIÓN de la lectura del Acta y de los documentos remitidos por el Ministerio Público, aprecia que siendo que el congresista denunciado no respondió de manera espontánea en la diligencia de toma de muestra de voz llevada a cabo en el Ministerio Público, pese a que se le exhortó a hacerlo, la Fiscalía consideró necesario solicitar una muestra adicional no incriminada, por ello dispuso autorizar la utilización como muestra de voz la entrevista brindada por el investigado a RPP TV del 24 de abril de 2019; ello a fin de poder realizar el peritaje que fue ordenado en el marco de su investigación.

Con fecha 14 de mayo de 2019, el Ministerio Público a través Luzgardo Ramiro Gonzáles Rodríguez; Fiscal Adjunto Supremo (p), Coordinador del Área de Enriquecimiento ilícito y denuncias constitucionales; remitió oficio, mediante el cual anexó el informe pericial forense N° 101-2019, de fecha 13 de mayo de 2019, informe pericial fonético-Acústico Forense N° 114-2019, de fecha 08 de mayo de 2019 y Providencia de fecha 14 de mayo de 2019.

²⁹ Resaltado es nuestro



- **INFORME PERICIAL DE INFORMÁTICA FORENSE N° 101-2019**
Peritaje realizado por los peritos Arturo Ernesto Lazarte Vilcamango, Ingeniero de Sistemas e Informática; especialista en procesamiento de señales digitales y Lizbardo Orellano Benancio, Ingeniero de Sistemas e informática, con especialización en electrónica; quienes realizaron la pericia informática forense, cuyo objeto es determinar “si el audio **incriminado, ha sido objeto de edición, manipulación.**”³⁰

CONCLUSIÓN: Se realizó un análisis temporal y frecuencial en las zonas mencionadas y **no se detectó edición, manipulación de la evidencia recibida.**³¹

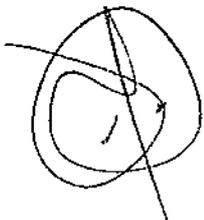
- **INFORME PERICIAL FONÉTICO-ACÚSTICO FORENSE N° 114-2019**

Peritaje realizado por Verónica Lazo García, Magister en Lingüística, perito lingüista forense y Jhon Jiménez Peña, licenciado en Lingüística, perito fonetista forense; a fin de realizar la pericia de homologación de voz de Roberto Gamaniel Vieira Portugal; para cuyo fin de evaluaron: **Muestra Dubitada:** Que es la muestra proporcionada rotulada “DISP. TELF.SANSUNG J260M GUILLERMO W. VENEGAS, CONTIENE INF. SELECCIONADA APP WHAAAATSAPP”.

Muestra Indubitada: La muestra indubitada está constituida por tres archivos correspondientes a una entrevista proporcionada por la fiscalía, una diligencia de toma de muestra de voz y una entrevista pública. La primera muestra indubitada se encuentra en un disco DVD rotulado “ENTREVISTA CONGRESISTA ROBERTO VIEIRA” y la segunda muestra indubitada corresponde a la toma de muestra de voz realizada el 16 de abril de 2019, la tercera muestra corresponde a entrevista brindada a RPP el 24 de abril de 2019 rotulado “Entrevista al congresista Roberto Vieira (RPP TV)”.

CONCLUSIONES: Dada la evidencia presentada en esta pericia, es posible afirmar lo siguiente sobre la voz masculina interviniente en los audios de la muestra dubitada y la de Roberto Gamaniel Vieira Portugal, proveniente de los audios de las muestras indubitadas:

a) A nivel perceptual auditivo, existe **SIMILITUD LINGÜÍSTICA** entre las voces de las muestras analizadas. Esta similitud se establece por la coincidencia de seis procesos fonético-fonológicos y la forma particular de pronunciar los segmentos vibrantes y la fricativa velar sorda. b) A nivel cuantitativo, referido a las características acústicas de la voz del modelado automático se ha establecido valores **CONVERGENTES** en



³⁰ Resultado nuestro

³¹ Resultado nuestro



torno a las características de las voces de las muestras analizadas. c) De la complementación de los dos métodos de análisis en la homologación de voz se llega a la conclusión de que existe ALTA PROBABILIDAD de que las voces de las muestras indubitadas y la muestra dubitada correspondan al mismo hablante.

Como puede apreciar la COMISIÓN, de la evaluación de los dos peritajes realizados por los peritos especializados del Ministerio Público, se ha llegado a determinar que el audio incriminatorio donde se escucha la grabación realizada a la persona del congresista denunciado, mediante el cual se le escucha solicitar dinero a su primo para favorecerlo con el levantamiento de una medida de caducidad a una embarcación, **NO HA SIDO MANIPULADO NI EDITADO**³²; y respecto a la voz del denunciado, pese a observarse que éste uso monosílabos que aparentemente buscaban entorpecer la diligencia de peritaje de voz, incluso pese a haber sido exhortado por el Fiscal a cargo; y a fin de determinar si se trataba de su voz se tuvo que utilizar un audio no incriminado de una entrevista en donde el denunciado si contestó de manera fluida, de tal forma que al cotejar todos los audios, los peritos han determinado que existe **ALTA PROBABILIDAD**³³ que las voces de todas las muestras corresponden a la misma persona.

En sus descargos presentados por escrito por el denunciado el 25 de abril de 2019 señaló en la página 5 de los mismos; que el audio a diferencia del informe periodístico dura aproximadamente 3 horas y 40 minutos, hecho que se contrasta con los 2 minutos 10 segundos, utilizados en el reportaje periodístico; que al hecho se suman las partes editadas como propósito del citado reportaje y que como tal, rompen la idoneidad y principio de unidad de la prueba, haciendo de ella inviable, debido a que la edición, podría direccionar el resultado que se busca con el citado reportaje, lo que para el Ministerio Público resulta inidóneo, por lo que se ha ordenado se practique un peritaje íntegro del citado audio fuente y no al reportaje periodístico antes citado.

Al respecto esta COMISIÓN concluye que respecto a la idoneidad del audio fuente de la grabación de la conversaciones sostenidas entre el denunciado y su primo Guillermo Wenceslao Venegas Vieira que sirvieron de fuente para la realización del reportaje, en efecto la evaluación efectuada por el Ministerio Público, a través de los peritajes ordenados, nos llevan a la conclusión que en efecto esta conversación se produjo, que los audios no han sido ni manipulados ni editados y que la voz corresponde al congresista denunciado.

³² Resultado nuestro

³³ Resultado nuestro



RESPECTO SI LA CONDUCTA DEL CONGRESISTA ROBERTO GAMANIEL VIEIRA PORTUGAL, INFRINGE PRINCIPIOS Y NORMAS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.

El Congresista Roberto Gamaniel, Vieira Portugal, en mérito a lo expuesto en el presente informe habría vulnerado el artículo 1, los principios de transparencia, honradez, veracidad, respeto, responsabilidad e integridad estipulados en el artículo 2, el artículo 3; y el artículo 4 literal a) del CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.

Consecuentemente, por las consideraciones expuestas, los miembros de la COMISIÓN, con el voto a favor de los señores congresistas Hernando Ismael Cevallos Flores, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Freddy Fernando Sarmiento Betancourt, Alberto Eugenio Quintanilla Chacón, Armando Villanueva Mercado y Milagros Emperatriz Salazar de La Torre; con el voto en abstención de la señora congresista María Úrsula Ingrid Letona Pereyra; y dejando constancia que de conformidad con el Artículo 42 del REGLAMENTO numeral 1) el señor congresista Eloy Ricardo Narvaez Soto, se inhibió de emitir su voto por haber promovido la presente denuncia de oficio.

CONCLUYE:

DECLARAR FUNDADA, por **MAYORÍA**, la denuncia de Oficio, seguida contra el Congresista **ROBERTO GAMANIEL VIEIRA PORTUGAL**, al haberse acreditado que habría infringido los artículos 1, 2, 3 y lo dispuesto en el literal a) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria³⁴.

De igual modo, la conducta tipificada en el CÓDIGO se encuentra concordada con las disposiciones establecidas en los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo

³⁴ *Código de Ética Parlamentaria*

Artículo 1º. En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

Artículo 2º.- Señala que "el congresista realiza su labor conforme a los principios de transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad objetividad y justicia. (...)"

Artículo 3º.- Para los efectos del Presente Código, se entiende por corrupción el ejercicio del poder público para obtención de un beneficio económico o de otra índole, sea para sí o a favor de un tercero.

Artículo 4º.- Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.



3; en los literales b), c), d), e), g) y j) del artículo 4; en los literales a) y b) del artículo 5; y en el literal a) del artículo 6 del REGLAMENTO³⁵; así como en los literales b) y c) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, que establecen que los Congresistas tienen la obligación "De cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú..."; y, de mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y de tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria ..."

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto el literal d) del artículo 14³⁶ del CÓDIGO, LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA, en concordancia con lo establecido en el artículo 36³⁷, se permite:

³⁵ Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3.- Conducta Ética Parlamentaria

3.1. Al asumir el cargo congresal el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

3.3. El congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Estado, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código de Ética parlamentaria y el presente Reglamento.

3.4. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y condicionar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 4. establece que los congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los siguientes principios de conducta ética: b) **Transparencia**, la labor parlamentaria es de naturaleza pública, ello implica que deben brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna; c) **honestidad**, implica que los congresistas tengan una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado. El congresista debe ser probo, recto y honrado; d) **veracidad**, implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia; g) **responsabilidad**, exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.

Artículo 5º.-Deberes de la conducta Ética del Parlamentario

a) Cumplir con los principios y valores éticos.

b) Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.

Artículo 6º.- Corrupción

a) El requerimiento, la aceptación, directa o indirecta, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para sí mismo o terceros, a cambio de realizar u omitir cualquier acto propio de sus funciones.

³⁶ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 14º.-Según la gravedad de la falta, por infracción del presente Código se impondrán las siguientes sanciones:

[...]

d. Recomendación al Pleno de la Suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes desde tres hasta ciento veinte días de legislatura.

[...]

³⁷ Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 36º. Criterios para la determinación de la sanción al denunciado. Para determinar la sanción se atenderá al grado de participación del denunciado en los hechos, de su conocimiento de los mismos, y a la entidad del deber infringido.



1. **RECOMENDAR** al Pleno del Congreso, se **SANCIONE** al **Congresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal**, con la **SUSPENSIÓN** en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes **por ciento veinte días de legislatura**.
2. **RECOMENDAR** la remisión de todo lo actuado en el Expediente N° 148-2018-2020-CEP-CR al Ministerio Público; con la finalidad de que se pronuncien conforme a sus atribuciones en el proceso de investigación que vienen realizando en el Caso N° 73-2019-MP-FN-EI&DC.
3. **RECOMENDAR**, la remisión de todo lo actuado en el Expediente N° 148-2018-2020-CEP-CR, a la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales, para que procedan conforme a sus competencias en la tramitación de las Denuncias Constitucionales N° 00311 formulada por el congresista Richard Arce Cáceres y la N° 00328 formulada por la doctora Zoraida Avalos Rivera, Fiscal de la Nación, en contra del congresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal.

Lima, 8 de julio de 2019

JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA
Presidenta
Comisión de Ética Parlamentaria

HERNANDO I. CEVALLOS FLORES
Vicepresidente

ELOY R. NARVÁEZ SOTO
Secretario

Para tales efectos, la Comisión tiene en cuenta el principio de proporcionalidad entre los diversos deberes vigentes en el Código de Ética.



ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro

MAURICIO MULDER BEDOYA
Miembro

MARIA ÚRSULA LETONA PEREYRA
Miembro

MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO
Miembro

ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Miembro

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Miembro

FREDDY FERNANDO SARMIENTO BETANCOURT
Miembro

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Período de Sesiones 2018 – 2019

ASISTENCIA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 8 de julio del 2019

17:00 horas

Sala 1 – CONGRESO DE LA REPÚBLICA

INTEGRANTES



1- JANET SÁNCHEZ ALVA
Presidenta
Peruanos Por El Kambio



2- HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Vicepresidente
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



3- ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO
Secretario
Alianza Para El Progreso



4- MILAGROS EMPERATRIZ SALAZAR DE LA TORRE
Fuerza Popular



5- MARÍA ÚRSULA INGRID LETONA PEREYRA
Fuerza Popular



6- FREDDY SARMIENTO BETANCOURT
Fuerza Popular



7- MARCO MIYASHIRO ARASHIRO
Fuerza Popular

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Período de Sesiones 2018 – 2019

ASISTENCIA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 8 de julio del 2019

17:00 horas

Sala 1 – CONGRESO DE LA REPÚBLICA



8- **ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**
Acción Popular



9- **MAURICIO MULDER BEDOYA**
Célula Parlamentaria Aprista



10- **ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN**
Nuevo Perú